



ACTA No. 004/2025
RESUMEN EJECUTIVO

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA : 15 DE ENERO DE 2025
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 09:08 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 14:45 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. Martín Celso Tapia Cornejo.
- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.
- Sr. Malfredo Luis Mamani Mayorga.
- Sr. Jorge Braulio Anza Véliz.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sr. Inti Gabriel Alavia Moya.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S).
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora (S) de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S).
- Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora DIDECO.
- Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas.
- Sr. Arturo Bruna Villanueva, Directo (S) Andino.
- Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S).
- Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC.
- Sra. Brisa Santiago Berrios, Encargada Programa Mujeres.
- Sra. Paxy Núñez Cortes, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Srta. Pamela Fernández Lobera, Profesional DIDECO.
- Srta. Sharon Segovía Rojas, Profesional DIDECO.
- Sra. Connie Fabian Brito, Profesional DIDECO.
- Sra. Scarlet Nieto Molina, Profesional Asesoría Jurídica.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas.

Invitados Asistentes:

- Sr. Iván Orrego Rojas, CORMUDEP.



TABLA:

- 1° MEMORÁNDUM N° 644/2024, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ANDINO, PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FEPLOA 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° OFICIO N° 001/2025 REMITIDO POR CONADI OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS, SAN PEDRO DE ATACAMA, SOLICITA DESIGNAR REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE PARTICIPARA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADI ALTO EL LOA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° MEMORANDUM N°. 029/2025, REMITIDO POR LA SECPLAC, SOLICITA PRESENTAR LAS SIGUIENTES LICITACIONES, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:
 - LICITACIÓN PÚBLICA ID 2384-45-LQ24 DENOMINADA “RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS, CALAMA”.
 - LICITACIÓN PÚBLICA ID 2384-50-LQ24 DENOMINADA “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO JJ.VV FRANCISCO ROWE, CALAMA”.
- 4° MEMORANDUM No. 004, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE VIÑA PATAGONIA, PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE VINOS, EN EL ESTACIONAMIENTO DEL SUPERMERCADO JUMBO, DESDE EL 04 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 5° MEMORANDUM No. 006/2025, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. PAULA VALDERRAMA AGUILERA, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA PATENTE TEMPORAL PARA LA VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 6° LOS SRES. CONCEJALES, SOLICITARAN RECALENDARIZAR LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 7° MEMORANDUM N° 094/2025, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PRESENTARÁ SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE COLODEP, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
- 8° LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:
 - “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
 - “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
 - “RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
 - “PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
 - “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”.
 - “PROGRAMA 4 A 7”.
 - “PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”.



- 9° CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. CÉSAR ROJAS ANDRADE, TRATARÁ SOLICITUD DE AUDITORIA FORENSE A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO, COMDES Y CORMUDEP, CON ENTREGA A LOS SRES. CONCEJALES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 10° CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. INTI ALAVIA MOYA, TRATARÁ ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE CAMPEONES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 11° SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA POR PARTE DE CORMUDEP PARA EL DESARROLLO DE COPA DE CAMPEONES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 12° CARTA S/N° SR. YAHIR RAMIREZ GALLEGUILLOS, PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO INTI LOA, SOLICITA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CLUB DEPORTIVO INTI LOA, PARA PARTICIPACIÓN EN NACIONAL DE FÚTBOL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 13° MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISIÓN Y POR TANTO LA RENOVACIÓN DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 400464, GIRO "SALA DE CERVEZA", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL "VESY SHOP", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 14° MEMORANDUM No. 71, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PRESENTARÁ SOLICITUD DE AUTORIZAR DECRETAR APROBACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y LA SEÑORA MARIA LUISA ASTUDILLO VEGA, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1° MEMORÁNDUM N° 644/2024, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ANDINO, PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FEPLOA 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director (S) Andino, indica que se modificó el Art. 4°, se refiere además al cobro de los participantes y que según la Comisión es mantener la gratuidad.

TITULO I DE LA EXPOSICIÓN FEPLOA

ARTICULO 1°.- Considerando que la Exposición Cultura Feploa enmarcada en el programa de aniversario de la Comuna, permite a los artesanos, agricultores y manualistas, todos indígenas, de Alto Loa y Calama Rural a exponer sus productos es que se autoriza el funcionamiento con motivo de la celebración del **146° Aniversario de la ciudad de Calama**, en los lugares y horarios que se señalan a continuación

| LUGAR | DIAS | HORARIO DE FUNCIONAMIENTO |
|--------------------------------------|--|--|
| Parque El Loa de la ciudad de Calama | Desde el día viernes 07 de marzo hasta el día domingo 16 | De domingo a jueves, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, viernes y sábados el horario de cierre será a las 22:00 horas. |

ARTICULO 2°.- La exposición de los Pueblos del Alto Loa será coordinada por el Departamento Andino con el apoyo Corporación Cultural y Turismo en la realización de ésta y se llevará a cabo en el Parque el Loa, lugar que ha sido ocupado tradicionalmente para esta instancia.



Se entenderá que el Director del Departamento Andino será el coordinador General de esta actividad.

ARTICULO 3º Para la presente versión se priorizará la participación de artesanos, manualistas, manufactureros, productos agrícolas y granaderos, TODOS INDÍGENAS, del Alto Loa y Calama, incorporando otros productores de la provincia El Loa que cuenten con la focalización productiva, siempre que existen cupos para ello.

Es de importancia indicar que no se permitirá reventa de productos de ningún tipo, ya que estos no se ajustan a los objetivos de esta feria.

ARTICULO 4º.- La selección de los participantes a la versión de la Feploa 2025 estará a cargo de la COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y el Departamento Andino, que serán los encargados de evaluar y definir a los participantes en base a los requisitos exigidos y regulados en la presente Ordenanza.

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA

ARTICULO 5º.- Los representantes de las Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Asociaciones de Agricultores cuyos integrantes pertenezcan a Comunidades o Asociaciones indígenas de la Provincia El Loa, quedarán exentos de las obligaciones pecuniarias por ejercer la actividad y sólo estarán afecto al pago de imposiciones de otras entidades fiscalizadoras, tal cual lo establece el artículo 27 del Decreto 2385 que Fija Texto Refundido y Sistematización del Decreto Ley N° 3.063 de fecha 1979, Sobre rentas municipales, con excepción de las cocinerías.

ARTICULO 6º.- Todos aquellos, que cumpliendo con los requisitos según el artículo 3, deberán presentar obligatoriamente en su postulación los siguientes antecedentes:

- a) Presentar ficha Oficial de inscripción con los antecedentes completos, en forma personal o en caso de no poder concurrir, ser presentada por otra persona con una autorización simple otorgada por el (la) interesado (a), la que debe ser entregada en la Secretaría del Departamento Andino También se puede hacer entrega de estos documentos al correo electrónico andino@municipalidadcalama.cl, con la respectiva firma del o la interesada/o, escaneados, al igual que todos los otros antecedentes que acompañan.
- b) Copia cédula de identidad.
- c) Certificado de calidad indígena.
- d) En la Solicitud, los participantes además de antecedentes personales deberán indicar, el tipo de producto o productos a exponer
- e) Los productos a exponer, deben ser elaborados en forma artesanal donde no exista intervención industrial, como tampoco corresponder a reventa.
- f) Obligatoriamente, todas las solicitudes deberán acompañar con fotografías a color de los artículos a exponer.

La postulación antes referida y su documentación adjunta, quedarán en poder del departamento andino y no serán en ningún caso devueltas al postulante.

La selección de los participantes a esta exposición, será realizada por el Departamento Andino que distinguirá quiénes, según pauta de evaluación, se adjudicarán los espacios disponibles para expositores, siempre teniendo presente que el orden de prioridad se basará en lo siguiente orden de prelación:

- Ser indígena.
- Antigüedad en la participación de Feploa.



- Producir o elaborar sus propios productos. Para esto, el Departamento Andino, deberá elaborar un informe sobre cada postulación y verificar en terreno si la persona produce o elabora sus productos.
- Vivir en los pueblos de Alto Loa.
- Vivir en Calama rural

El resultado estará disponible en las dependencias del Departamento Andino con a lo menos un mes de anticipación a la realización de la feria.

Una vez cubierto los cupos, se generara de manera paralela una lista de espera en orden de prelación que se utilizará en caso de existir cupos vacantes.

ARTICULO 7°.- Queda estrictamente prohibida en esta Exposición, la participación de personas que no hayan sido seleccionadas previamente, esta prohibición tiene por objeto velar por la transparencia y legalidad de la participación de todos quienes postulen al proceso de inscripción y selección oficial de la FEPLA 2025. En base a ello, en ninguna circunstancia se podrá alterar la decisión tomada por la Comisión, la cual evaluará, definirá y seleccionará en base a los requisitos regulados en la presente ordenanza.

Igualmente, quedará expresamente prohibida la participación de familiares de las autoridades comunales, de Directivos de Cultura y Directivo o Jefaturas del Departamento Andino hasta el 4° grado inclusive.

TITULO III DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 8°.- Queda prohibido, la exposición de artículos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, el uso de maquinarias de juegos de azar, conforme a la Ordenanza No.007, de 2006 y prohíbese la venta de artículos que infrinjan la Ley de Propiedad Industrial N° 19.039.

ARTICULO 9°.- El permiso municipal será personal e intransferible, quedando prohibido subdividir el local y/o arrendamiento total o parcial a terceras personas.

TITULO IV DE LOS PUESTOS

ARTICULO 10°.- Los módulos que dispondrá la I. Municipalidad de Calama serán armados en el lugar señalado en el artículo 1°, según plano de distribución de los puestos en el recinto, respetando la localización asignada como las dimensiones establecidas para cada módulo. Se prohíbe la instalación de mesas y sillas en los pasillos de circulación del público.

ARTICULO 11°.- Los puestos de venta de alimentos deberán cumplir con todas las exigencias que el servicio de salud determine a través de sus funcionarios y sus normas legales vigentes.

ARTICULO 12°.- Cada comerciante y participante deberá preocuparse de mantener el aseo interior y exterior de su respectivo módulo. Los desperdicios deberán ser depositados en bolsas plásticas las cuales ser dispuestas en los depósitos (Contenedores) que el Municipio dispondrá para este efecto.-

Las botellas plásticas, sin líquido en su interior, deberán ser depositadas en sus respectivos puntos verdes y no ser parte de la basura, al igual que las latas de bebidas de aluminio.

Para la FEPLA 2025 se implementará la estrategia medioambiental “FEPLA Cero Basura”, la que será entregada a todos los locatarios a través de una capacitación a los participantes seleccionados y reforzado con material gráfico. Todo a cargo del Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Calama.



ARTICULO 13°.- Será responsabilidad del Subdepartamento eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Calama, la instalación y tramitación de los planos eléctricos ante el organismo competente (SEC), de los módulos Municipales y también deberá velar por la supervisión y apoyo ante cualquier emergencia eléctrica de todos los módulos e instalaciones del Parque El Loa en esta actividad.

ARTICULO 14°.- Será responsabilidad de cada exponente, el cuidado de sus locales y mercaderías. La I. Municipalidad de Calama no se hará responsable de robos u otros actos de vandalismo que puedan ocurrir en el interior del recinto, aun cuando se contará con el resguardo general del mismo.

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 15°.- Se prohíbe el comercio ambulante en el acceso principal, en el interior y a menos de 200 metros del Parque El Loa.

ARTICULO 16°.- Se prohíbe el tránsito de bicicletas, patinetas, scooter eléctricos y cualquier rodado manejadas por jóvenes y/o adultos al interior del recinto, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la integridad del público asistente.

ARTICULO 17°.- Se deberá respetar las áreas verdes que se encuentren disponibles, prohibiéndose la instalación de cualquier actividad que pueda dañar el césped, quedando estas zonas habilitadas exclusivamente para el descanso y esparcimiento.

TITULO VI DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

ARTICULO 18°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en coordinación con el Departamento Andino, gestionará y coordinará la instalación del Plan Basura Cero Feploa 2025, mediante la instalación de los puntos verdes necesarios para la recepción de botellas PET y latas de aluminio, dichas instalaciones estarán a cargo de un Reciclador de Base, el cual será responsable de todos los puntos verdes, disponiendo de personal, horario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

El retiro de materiales se realizará en “maxi-sacos” y/o jaulas adecuadas para tal efecto, y será trasladado a un lugar autorizado a cargo del Reciclador de base, quien deberá tramitar los permisos respectivos y presentar a la Unidad de Medio Ambiente un informe de trazabilidad y disposición final de los residuos reciclados.

ARTICULO 19°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, coordinará con las empresas colaboradoras que participen en la Feploa 2025, en la ampliación de la cobertura de la instalación de puntos verdes portátiles, a lo largo de toda la extensión de la feria solo para botellas plásticas (PET) sin líquido en su interior.

ARTICULO 20°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato junto al reciclador de base, coordinarán la realización de campañas de educación y sensibilización a la comunidad y visitantes en materias relacionadas al reciclaje, cuidado del medio ambiente y entorno natural que rodea al pueblo. Dichas campañas serán según la metodología propuesta en el Plan Basura Cero:

- a) Sistema de segregación de residuos: acopio de botellas PET y latas de aluminio mediante la instalación de puntos verdes. Los puntos verdes necesarios para la segregación de dichos materiales se ubicarán junto a los contenedores de basura.
- b) Concientización y Educación: Jornada de entrega de información y conocimientos a los comerciantes, voluntarios, funcionarios municipales y público en general sobre la manera y forma de dar cumplimiento al Plan Basura Cero a través de talleres, material de difusión digital y físico, instalación de señaléticas.
- c) De la Operación y Supervisión: el Reciclador de base será el encargado de la instalación, mantención y posterior retiro del material dispuesto en los puntos verdes. La supervisión estará a cargo del Subdepartamento



de medio ambiente, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza y en el Plan Basura Cero Feploa 2025.

ARTICULO 21°.- Todo lo demás que no esté regulado en la presente ordenanza, se sujetara a las Ordenanzas Municipales que estén vigentes y Reglamento Interno de FEPLA.

TITULO VII DE LA FISCALIZACIÓN

ARTICULO 22°.- Existirá un Reglamento Interno de FEPLA de funcionamiento y de convivencia que regirá para antes, durante y después de la actividad; el cual deberá ser Decretado y publicado en la página web del Municipio.

ARTICULO 23°.- Carabineros de Chile e Inspectores municipales, velarán por el cumplimiento de esta ordenanza y denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local, con multas a beneficio Municipal de hasta 3 U.T.M.-

ARTICULO 24°.- Se faculta a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para fiscalizar continuamente a los exponentes y comerciantes no autorizados, la que será puesta a disposición del respectivo Tribunal.

TITULO VIII DE LOS PUESTOS YA EXISTENTES

ARTICULO 25°.- La Corporación de Cultura y Turismo deberá remitir a la fecha de la aprobación de esta ordenanza el listado de comerciantes existentes en el parque que tengan contrato con dicho organismo y que hayan pagado sus permisos municipales a lo menos durante todo el año 2022 y 2023 y 2024, quienes deberán cumplir a cabalidad todas las indicaciones que realice y solicite el coordinador general de la Feploa

ARTICULO 26°.- No se autorizarán juegos de entretenimiento, inflables, mecánicos, de destreza y otros, salvo que ya estén instalados en el Parque el Loa con fecha 2023.

ARTICULO 27°.- Se establecerá un acceso de entrada y otro de salida resguardado por funcionarios municipales a fin de respetar el aforo establecido en el artículo 31 y la segregación de los asistentes

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 28°.- El Departamento Andino, una vez aprobada la ordenanza, deberá publicitar el calendario del proceso que los expositores deberán seguir para poder participar.

ARTICULO 29°.- Atendida la dificultad ocurrida producto de la lluvia del año 2021, es que se autoriza al Señor Alcalde que, sólo en caso de fortuito o fuerza mayor, este podrá extender los días de la Feploa y la actividad siguiente por el tiempo máximo de una semana adicional, en caso contrario, se mantienen las fechas originales.

ARTICULO 30°.- Existirán locales de exposición de organizaciones sociales y municipales (comunicacionales y no comerciales) que el Departamento Andino deberá autorizar para su funcionamiento al interior de la Feploa.

ARTICULO 31°.- Por resolución del Concejo Municipal los/as expositores/as seleccionados quedarán exentos de contribuciones municipales.

- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, sugiere que se invite a las Municipales de San Pedro de Atacama y a Ollagüe para su participación, asimismo manifiesta que la comisión está de acuerdo en no cobrar a los participantes.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, reafirma lo ya mencionado en la comisión.



- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 018/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la Ordenanza Municipal que regulará el funcionamiento de la FEPLOA, que se realizará en el Parque El Loa, presentada y explicada por el Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director (S) del Departamento Andino, cuyo texto es el siguiente:**

TITULO I DE LA EXPOSICIÓN FEPLOA

ARTICULO 1º.- Considerando que la Exposición Cultura Feploa enmarcada en el programa de aniversario de la Comuna, permite a los artesanos, agricultores y manualistas, todos indígenas, de Alto Loa y Calama Rural a exponer sus productos es que se autoriza el funcionamiento con motivo de la celebración del **146º Aniversario de la ciudad de Calama**, en los lugares y horarios que se señalan a continuación

| LUGAR | DIAS | HORARIO DE FUNCIONAMIENTO |
|--------------------------------------|--|--|
| Parque El Loa de la ciudad de Calama | Desde el día viernes 07 de marzo hasta el día domingo 16 | De domingo a jueves, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, viernes y sábados el horario de cierre será a las 22:00 horas. |

ARTICULO 2º.- La exposición de los Pueblos del Alto Loa será coordinada por el Departamento Andino con el apoyo Corporación Cultural y Turismo en la realización de ésta y se llevará a cabo en el Parque el Loa, lugar que ha sido ocupado tradicionalmente para esta instancia. Se entenderá que el Director del Departamento Andino será el coordinador General de esta actividad.

ARTICULO 3º Para la presente versión se priorizará la participación de artesanos, manualistas, manufactureros, productos agrícolas y granaderos, **TODOS INDÍGENAS**, del Alto Loa y Calama, incorporando otros productores de la provincia El Loa que cuenten con la focalización productiva, siempre que existen cupos para ello.

Es de importancia indicar que no se permitirá reventa de productos de ningún tipo, ya que estos no se ajustan a los objetivos de esta feria.

ARTICULO 4º.- La selección de los participantes a la versión de la Feploa 2025 estará a cargo de la **COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y el Departamento Andino**, que serán los encargados de evaluar y definir a los participantes en base a los requisitos exigidos y regulados en la presente Ordenanza.

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA

ARTICULO 5º.- Los representantes de las Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Asociaciones de Agricultores cuyos integrantes pertenezcan a Comunidades o Asociaciones indígenas de la Provincia El Loa, quedarán exentos de las obligaciones pecuniarias por ejercer la actividad y sólo estarán afecto al pago de imposiciones de otras entidades fiscalizadoras, tal cual lo establece el artículo 27 del Decreto 2385 que Fija Texto Refundido y Sistematización del Decreto Ley N° 3.063 de fecha 1979, Sobre rentas municipales, con excepción de las cocinerías.

ARTICULO 6º.- Todos aquellos, que cumpliendo con los requisitos según el artículo 3, deberán presentar obligatoriamente en su postulación los siguientes antecedentes:

- Presentar ficha Oficial de inscripción con los antecedentes completos, en forma personal o en caso de no poder concurrir, ser presentada por otra persona con una autorización simple otorgada por el (la) interesado



(a), la que debe ser entregada en la Secretaría del Departamento Andino. También se puede hacer entrega de estos documentos al correo electrónico andino@municipalidadcalama.cl, con la respectiva firma del o la interesada/o, escaneados, al igual que todos los otros antecedentes que acompañan.

- h) Copia cédula de identidad.
- i) Certificado de calidad indígena.
- j) En la Solicitud, los participantes además de antecedentes personales deberán indicar, el tipo de producto o productos a exponer.
- k) Los productos a exponer, deben ser elaborados en forma artesanal donde no exista intervención industrial, como tampoco corresponder a reventa.
- l) Obligatoriamente, todas las solicitudes deberán acompañar con fotografías a color de los artículos a exponer.

La postulación antes referida y su documentación adjunta, quedarán en poder del departamento andino y no serán en ningún caso devueltas al postulante.

La selección de los participantes a esta exposición, será realizada por el Departamento Andino que distinguirá quiénes, según pauta de evaluación, se adjudicarán los espacios disponibles para expositores, siempre teniendo presente que el orden de prioridad se basará en lo siguiente orden de prelación:

- Ser indígena.
- Antigüedad en la participación de Feploa.
- Producir o elaborar sus propios productos. Para esto, el Departamento Andino, deberá elaborar un informe sobre cada postulación y verificar en terreno si la persona produce o elabora sus productos.
- Vivir en los pueblos de Alto Loa.
- Vivir en Calama rural.

El resultado estará disponible en las dependencias del Departamento Andino con a lo menos un mes de anticipación a la realización de la feria.

Una vez cubierto los cupos, se generara de manera paralela una lista de espera en orden de prelación que se utilizará en caso de existir cupos vacantes.

ARTICULO 7°.- Queda estrictamente prohibida en esta Exposición, la participación de personas que no hayan sido seleccionadas previamente, esta prohibición tiene por objeto velar por la transparencia y legalidad de la participación de todos quienes postulen al proceso de inscripción y selección oficial de la FEPLA 2025. En base a ello, en ninguna circunstancia se podrá alterar la decisión tomada por la Comisión, la cual evaluará, definirá y seleccionará en base a los requisitos regulados en la presente ordenanza.

Igualmente, quedará expresamente prohibida la participación de familiares de las autoridades comunales, de Directivos de Cultura y Directivo o Jefaturas del Departamento Andino hasta el 4° grado inclusive.

TITULO III DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 8°.- Queda prohibido, la exposición de artículos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, el uso de maquinarias de juegos de azar, conforme a la Ordenanza No.007, de 2006 y prohíbase la venta de artículos que infrinjan la Ley de Propiedad Industrial N° 19.039.



ARTICULO 9°.- El permiso municipal será personal e intransferible, quedando prohibido subdividir el local y/o arrendamiento total o parcial a terceras personas.

TITULO IV DE LOS PUESTOS

ARTICULO 10°.- Los módulos que dispondrá la I. Municipalidad de Calama serán armados en el lugar señalado en el artículo 1°, según plano de distribución de los puestos en el recinto, respetando la localización asignada como las dimensiones establecidas para cada módulo. Se prohíbe la instalación de mesas y sillas en los pasillos de circulación del público.

ARTICULO 11°.- Los puestos de venta de alimentos deberán cumplir con todas las exigencias que el servicio de salud determine a través de sus funcionarios y sus normas legales vigentes.

ARTICULO 12°.- Cada comerciante y participante deberá preocuparse de mantener el aseo interior y exterior de su respectivo módulo. Los desperdicios deberán ser depositados en bolsas plásticas las cuales ser dispuestas en los depósitos (Contenedores) que el Municipio dispondrá para este efecto.-

Las botellas plásticas, sin líquido en su interior, deberán ser depositadas en sus respectivos puntos verdes y no ser parte de la basura, al igual que las latas de bebidas de aluminio.

Para la FEPLOA 2025 se implementará la estrategia medioambiental “FEPLOA Cero Basura”, la que será entregada a todos los locatarios a través de una capacitación a los participantes seleccionados y reforzado con material gráfico. Todo a cargo del Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Calama.

ARTICULO 13°.- Será responsabilidad del Subdepartamento eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Calama, la instalación y tramitación de los planos eléctricos ante el organismo competente (SEC), de los módulos Municipales y también deberá velar por la supervisión y apoyo ante cualquier emergencia eléctrica de todos los módulos e instalaciones del Parque El Loa en esta actividad.

ARTICULO 14°.- Será responsabilidad de cada exponente, el cuidado de sus locales y mercaderías. La I. Municipalidad de Calama no se hará responsable de robos u otros actos de vandalismo que puedan ocurrir en el interior del recinto, aun cuando se contará con el resguardo general del mismo.

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 15°.- Se prohíbe el comercio ambulante en el acceso principal, en el interior y a menos de 200 metros del Parque El Loa.

ARTICULO 16°.- Se prohíbe el tránsito de bicicletas, patinetas, scooter eléctricos y cualquier rodado manejadas por jóvenes y/o adultos al interior del recinto, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la integridad del público asistente.

ARTICULO 17°.- Se deberá respetar las áreas verdes que se encuentren disponibles, prohibiéndose la instalación de cualquier actividad que pueda dañar el césped, quedando estas zonas habilitadas exclusivamente para el descanso y esparcimiento.

TITULO VI DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS

ARTICULO 18°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en coordinación con el Departamento Andino, gestionará y coordinará la instalación del Plan Basura Cero Feploa 2025, mediante la instalación de los puntos verdes necesarios para la recepción de botellas PET y latas de



aluminio, dichas instalaciones estarán a cargo de un Reciclador de Base, el cual será responsable de todos los puntos verdes, disponiendo de personal, horario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

El retiro de materiales se realizará en “maxi-sacos” y/o jaulas adecuadas para tal efecto, y será trasladado a un lugar autorizado a cargo del Reciclador de base, quien deberá tramitar los permisos respectivos y presentar a la Unidad de Medio Ambiente un informe de trazabilidad y disposición final de los residuos reciclados.

ARTICULO 19°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, coordinará con las empresas colaboradoras que participen en la Feploa 2025, en la ampliación de la cobertura de la instalación de puntos verdes portátiles, a lo largo de toda la extensión de la feria solo para botellas plásticas (PET) sin líquido en su interior.

ARTICULO 20°.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato junto al reciclador de base, coordinarán la realización de campañas de educación y sensibilización a la comunidad y visitantes en materias relacionadas al reciclaje, cuidado del medio ambiente y entorno natural que rodea al pueblo. Dichas campañas serán según la metodología propuesta en el Plan Basura Cero:

d) Sistema de segregación de residuos: acopio de botellas PET y latas de aluminio mediante la instalación de puntos verdes. Los puntos verdes necesarios para la segregación de dichos materiales se ubicarán junto a los contenedores de basura.

e) Concientización y Educación: Jornada de entrega de información y conocimientos a los comerciantes, voluntarios, funcionarios municipales y público en general sobre la manera y forma de dar cumplimiento al Plan Basura Cero a través de talleres, material de difusión digital y físico, instalación de señaléticas.

f) De la Operación y Supervisión: el Reciclador de base será el encargado de la instalación, mantención y posterior retiro del material dispuesto en los puntos verdes. La supervisión estará a cargo del Subdepartamento de medio ambiente, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza y en el Plan Basura Cero Feploa 2025.

ARTICULO 21°.- Todo lo demás que no esté regulado en la presente ordenanza, se sujetara a las Ordenanzas Municipales que estén vigentes y Reglamento Interno de FEPLOA.

TITULO VII DE LA FISCALIZACIÓN

ARTICULO 22°.- Existirá un Reglamento Interno de FEPLOA de funcionamiento y de convivencia que regirá para antes, durante y después de la actividad; el cual deberá ser Decretado y publicado en la página web del Municipio.

ARTICULO 23°.- Carabineros de Chile e Inspectores municipales, velarán por el cumplimiento de esta ordenanza y denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local, con multas a beneficio Municipal de hasta 3 U.T.M.-

ARTICULO 24°.- Se faculta a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para fiscalizar continuamente a los exponentes y comerciantes no autorizados, la que será puesta a disposición del respectivo Tribunal.

TITULO VIII DE LOS PUESTOS YA EXISTENTES

ARTICULO 25°.- La Corporación de Cultura y Turismo deberá remitir a la fecha de la aprobación de esta ordenanza el listado de comerciantes existentes en el parque que tengan contrato con dicho organismo y que hayan pagado sus permisos municipales a lo menos durante todo el año 2022 y 2023 y



2024, quienes deberán cumplir a cabalidad todas las indicaciones que realice y solicite el coordinador general de la Feploa

ARTICULO 26°.- No se autorizaran juegos de entretenimiento, inflables, mecánicos, de destreza y otros, salvo que ya estén instalados en el Parque el Loa con fecha 2023.

ARTICULO 27°.- Se establecerá un acceso de entrada y otro de salida resguardado por funcionarios municipales a fin de respetar el aforo establecido en el artículo 31 y la segregación de los asistentes

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 28°.- El Departamento Andino, una vez aprobada la ordenanza, deberá publicitar el calendario del proceso que los expositores deberán seguir para poder participar.

ARTICULO 29°.- Atendida la dificultad ocurrida producto de la lluvia del año 2021, es que se autoriza al Señor Alcalde que, sólo en caso de fortuito o fuerza mayor, este podrá extender los días de la Feploa y la actividad siguiente por el tiempo máximo de una semana adicional, en caso contrario, se mantienen las fechas originales.

ARTICULO 30°.- Existirán locales de exposición de organizaciones sociales y municipales (comunicacionales y no comerciales) que el Departamento Andino deberá autorizar para su funcionamiento al interior de la Feploa.

ARTICULO 31°.- Por resolución del Concejo Municipal los/as expositores/as seleccionados quedarán exentos de contribuciones municipales.

La presente Ordenanza se publicará en la página web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

- ❖ **Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.**

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

2° OFICIO N° 001/2025 REMITIDO POR CONADI OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS, SAN PEDRO DE ATACAMA, SOLICITA DESIGNAR REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE PARTICIPARÁ EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADI ALTO EL LOA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director (S) Andino, explica en detalle de que se trata **ADI ALTO EL LOA** e indica que se debe designar un representante del Concejo con derecho a voz y voto, existiendo la posibilidad que también participen todos los Concejales en las reuniones que se realizan en distintos pueblos.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, aporta señalando la importancia en la asistencia a las reuniones del Concejal elegido y que el representante además transmita la información al resto de Concejales.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, propone que el Concejal que preside la Comisión de “Pueblos Originarios” sea quien los represente.



- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, dice que él participo en la administración anterior, proponiendo al Concejal Sr. Inti Alavia Moya.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 019/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Designar al Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, como Titular y al Concejal Sr. Inti Alavia Moya, como Suplente, para formar parte, en representación del Concejo Municipal, ante el Consejo Directivo del Área de Desarrollo Indígena (ADI), Alto El Loa.**

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal. Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

3° MEMORANDUM N°. 09/2025, REMITIDO POR LA SECPLAC, SOLICITA PRESENTAR LAS SIGUIENTES LICITACIONES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

➤ LICITACIÓN PÚBLICA ID 2384-45-LQ24 DENOMINADA “RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS, CALAMA”.

➤ LICITACIÓN PÚBLICA ID 2384-50-LQ24 DENOMINADA “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO JJ.VV FRANCISCO ROWE, CALAMA”.

- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, inicia su exposición apoyándose en las siguientes imágenes que dan cuenta del estado actual de espacios públicos y de cómo quedarán.

SITUACION ACTUAL

- Espacio público requiere intervención.
- Equipamiento y mobiliario presenta vida útil obsoleta.
- Existe una directa exposición a radiación solar.
- No poseen pavimento de seguridad.

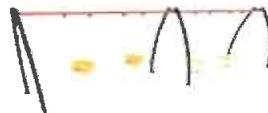




DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención considera:

- Construcción de 2 sombraderos en base a estructura metálica, cubierta de acero microperforado.
- Habilitación de pavimento de seguridad, 144 mt² piso de caucho in situ.
- Instalación de juegos infantiles
- Instalación de escaños y basurero



IMÁGENES REFERENCIALES DE PROYECTOS EJECUTADOS





- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, expone en relación a “LICITACIÓN PÚBLICA ID 2384-45-LQ24 DENOMINADA “RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS, CALAMA”.



INFORME DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA 2384-45-LQ24

“MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS”

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

El proyecto considera la recuperación de un espacio público en sector Los Transportistas, los trabajos proyectados corresponden a la construcción de 2 tipos de sombreaderos cuya materialidad es estructura metálica y planchias microperforadas, instalación de iluminación bajo sombreaderos, instalación de pavimento de caucho como piso de seguridad, senderos y recorridos en base a adoquines, adquisición e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano (basureros y escaños).



El proyecto se encuentra en el polígono delimitado por las calles Vicuña Mackenna, Pasaje Línea 32 y Raiún, sector Los Transportistas.

I.- ACTO DE APERTURA

En este proceso participaron 4 oferentes:

| Oferente | RUT | Plazo Ofertado (días corridos) | Monto Total Ofertado (IVA Incluido) | Observaciones |
|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 7.356.919-2 | 85 días corridos | \$194.229.820 | Sin Observaciones |
| CONSTRUCTORA WALTER VEGA CASTILLO | 9.133.153-5 | 110 días corridos | \$189.594.274 | Sin Observaciones |
| ONIM SPA | 76.760.963-9 | 0 días corridos | 50 | Fuera de Bases |
| SERVICIOS GUZMÁN SPA | 6.818.855-6 | 100 días corridos | \$183.236.658 | Sin Observaciones |

Nota:

El monto total referencial es de \$195.000.000 (IVA Incluido) y el plazo máximo de ejecución es de 120 días corridos.



III.- EVALUACION DE PROPUESTAS

| | |
|--|------------|
| ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | 5 % |
| Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta | 5% |
| ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS | 40% |
| Experiencia del Oferente | 20% |
| Plazo de Ejecución | 20% |
| ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS | 55% |
| Oferta Económica | 30% |
| Certificado de Acreditación de Capital | 10% |
| Análisis de Soporte Financiero | 10% |
| Certificado deuda Tributaria | 5% |

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos

III.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)

III.1.1) REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA

| EMPRESA | CUMPLIMIENTO REQUISITOS | PJE TOTAL | PONDERACIÓN (5%) |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------|------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | Sin observaciones. | 100 | 5,00 |
| CONSTRUCTORA WALTER VEGA CASTILLO | Sin observaciones. | 100 | 5,00 |
| SERVICIOS GUZMÁN SPA | Sin observaciones. | 100 | 5,00 |

III.2.- ASPECTOS TÉCNICOS (40%)

III.2.1) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES (CANTIDAD): (20%)

| EXPERIENCIA | COMENTARIOS | PJE TOTAL | PONDERACIÓN (20%) |
|------------------------|--|-----------|-------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | El oferente presenta 11 trabajos, de los cuales se consideran 6 validos para efectos de evaluación. Los 5 restantes están fuera del rango de tiempo del formato de evaluación. | 100 | 20,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | El oferente presenta 7 trabajos realizados durante el periodo de evaluación, debidamente respaldados con la documentación solicitada en bases administrativas. | 100 | 20,00 |
| SERVICIOS GUZMÁN SPA | El oferente presenta un listado de 32 trabajos como experiencia, sin embargo 17 de ellas están fuera del periodo de tiempo a evaluar y las 15 restantes no presentan la totalidad de documentación de respaldos solicitada en bases administrativas. | 0 | 0,00 |

III.2.2) PLAZO DE EJECUCIÓN: 20%

| EMPRESA | PLAZO OFERTADO | PUNTAJE | PONDERACIÓN (20%) |
|------------------------|----------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 85 | 100 | 20,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | 110 | 82,60 | 16,52 |
| SERVICIOS GUZMÁN SPA | 100 | 85 | 17,00 |

III.3.- ASPECTOS ECONÓMICOS: 55%

III.3.1) OFERTA ECONÓMICA: (30%)

| OFERTA ECONÓMICA | MONTO | PUNTAJE | PONDERACIÓN (30%) |
|------------------------|----------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | \$ 194.229.820 | 94,34 | 28,30 |
| CONSTRUCTORA WVC | \$ 189.594.274 | 96,64 | 28,99 |
| SERVICIO GUZMÁN SPA | \$ 183.236.658 | 100 | 30 |



III.3.2) CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO: (10%)

| OFERENTE | COMENTARIOS | PJE TOTAL | PONDERACIÓN 10% |
|------------------------|---|-----------|-----------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | Presenta documento Banco de Chile, por \$ 874.125.000.-, cual cumple con el porcentaje mínimo solicitado en bases administrativas. | 100 | 10,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | Presenta documento Banco Crédito e Inversiones por \$ 132.408.000.-, cumple con el porcentaje mínimo solicitado en bases administrativas. | 100 | 10,00 |
| SERVICIO GUZMAN SPA | Presenta documento Banco de Crédito e Inversiones, NO respeta la antigüedad requerida en bases. | 0 | 0,00 |

III.3.3) ANALISIS DE SOPORTE FINANCIERO: (10%)

| OFERENTE | INDICE DE LIQUIDEZ | PUNTAJE | PONDERACIÓN (10%) |
|------------------------|--------------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | <1 | 0 | 0,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | >2 | 100 | 10,00 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | >2 | 100 | 10,00 |

III.3.3) CERTIFICADO DEUDA TRIBUTARIA: (5%)

| OFERENTE | CUMPLE CON REQUISITOS | PUNTAJE | PONDERACION (5%) |
|------------------------|-----------------------|---------|------------------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | PRESENTA DEUDA | 0 | 0,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | SIN DEUDA | 100 | 5,00 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | SIN DEUDA | 100 | 5,00 |

IV.- RESUMEN EVALUACION

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%) | |
|-------------------------|----------------------------------|-------|
| | Cumple Bases de Licitación (5 %) | TOTAL |
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 5,00 | 5,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | 5,00 | 5,00 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 5,00 | 5,00 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS TECNICOS (40%) | | |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|-------|
| | Experiencia del Oferente (20%) | Plazo de Ejecución (20%) | TOTAL |
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 20,00 | 20,00 | 40,00 |
| CONSTRUCTORA WVC | 20,00 | 16,52 | 36,52 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 0,00 | 17,00 | 17,00 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ECONÓMICOS (55%) | | | | TOTAL |
|-------------------------|---------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|-------|
| | Oferta Económica (30%) | Certificado de Acreditación de Capital (10%) | Análisis de Soporte Financiero (10%) | Certificado Deuda Tributaria (5%) | |
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 28,30 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 38,30 |
| CONSTRUCTORA WVC | 28,99 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 53,99 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 30,00 | 0,00 | 10,00 | 5,00 | 45,00 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | ASPECTOS TECNICOS | ASPECTOS ECONÓMICOS | TOTAL |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|-------|
| CONSTRUCTORA MILLAHUEN | 5,00 | 40,00 | 38,30 | 83,30 |
| CONSTRUCTORA WVC | 5,00 | 36,52 | 53,99 | 95,51 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 5,00 | 17,00 | 45,00 | 67,00 |

V.- CONCLUSION

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la Ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública 2384-45-LQ24, "RECUPERACION ESPACIO PUBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS" y propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

| | |
|---------------------|----------------------|
| Nombre | Constructora WVC |
| Rut | 9.133.183-6 |
| Representante Legal | Walter Vega Castillo |
| Plazo Ofertado | 110 días corridos |
| Monto Ofertado | 189.594.274 |

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, solicita si pudieran evidenciar los proyectos en Comisión.



- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 020/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR** la Licitación Pública ID 2384-45-LQ24, denominada “**RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR LOS TRANSPORTISTAS, CALAMA**”, al oferente “**CONSTRUCTORA WALTER VEGA CASTILLO**”, RUT No. 9.133.153-5, por un monto total de \$189.594.274.- (Ciento ochenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 110 días corridos.

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejales y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.
-

- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, expone la “**LICITACIÓN A PÚBLICA ID 2384-50-LQ24 DENOMINADA “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO JJ.VV FRANCISCO ROWE, CALAMA”**”.



INFORME DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA 2384-50-LQ24
“MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO
JJVV FRANCISCO ROWE, CALAMA”

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

El proyecto considera la recuperación de un espacio público en sector JJVV Francisco Rowe, los trabajos proyectados corresponden a la construcción de 2 tipos de sombreaderos cuya materialidad es estructura metálica y planchas microperforadas, instalación de iluminación bajo sombreaderos, instalación de pavimento de caucho como piso de seguridad, senderos y recorridos en base a adoquines, adquisición e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano (basureros y escaños).

El proyecto se encuentra en el polígono delimitado por las calles Hamburgo, Pasaje Rosita Pérez, tal como se muestra a continuación.





L- ACTO DE APERTURA

En este proceso participaron 4 oferentes:

| Oferente | RUT | Plazo Ofertado (días corridos) | Monto Total Ofertado (IVA Incluido) | Observaciones |
|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| CONSTRUCTECH SOLUTIONS SPA | 77.899.828-9 | 120 días corridos | \$164.227.734 | Fuera de bases |
| CONSTRUCTORA WALTER VEGA CASTILLO | 9.133.153-5 | 110 días corridos | \$173.353.368 | Sin Observaciones |
| LUSANCO | 77.084.508-4 | 115 días corridos | \$172.765.438 | Sin Observaciones |
| RYVLTDA | 77.309.241-9 | 117 días corridos | \$164.616.196 | Sin Observaciones |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 76.818.855-6 | 95 días corridos | \$162.914.073 | Sin Observaciones |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 76.894.301-K | 116 días corridos | \$171.649.933 | Sin Observaciones |

Mota:

El monto total referencial es de \$175.000.000 (IVA Incluido) y el plazo máximo de ejecución es de 120 días corridos.

III.- EVALUACION DE PROPUESTAS

| | | |
|---------|--|-----|
| 4.3.1 | ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | 5% |
| 4.3.1.1 | Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta | 5% |
| 4.3.2 | ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS | 40% |
| 4.3.2.1 | Experiencia del Oferente | 20% |
| 4.3.2.2 | Plazo de Ejecución | 20% |
| 4.3.3 | ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS | 55% |
| 4.3.3.1 | Oferta Económica | 30% |
| 4.3.3.2 | Certificado de Acreditación de Capital | 10% |
| 4.3.3.3 | Análisis de Soporte Financiero | 10% |
| 4.3.3.4 | Certificado deuda Tributaria | 5% |

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos

III.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (10%)

III.1.1) REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA

| EMPRESA | CUMPLIMIENTO REQUISITOS | PJE TOTAL | PONDERACIÓN (5%) |
|----------------------|-------------------------|-----------|------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | Sin observaciones. | 100 | 5 |
| LUSANCO | Sin observaciones. | 100 | 5 |
| RYVLTDA | Sin observaciones | 100 | 5 |
| SERVICIO GUZMAN SPA | Sin observaciones. | 100 | 5 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | Sin observaciones | 100 | 0 |



III.2.- ASPECTOS TECNICOS (40%)

III.2.1) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES (CANTIDAD): (20%)

| EXPERIENCIA | COMENTARIOS | PJE TOTAL | PONDERACIÓN (20%) |
|----------------------|--|-----------|-------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | El oferente presenta 7 trabajos como experiencia, los cuales están debidamente respaldados con la documentación solicitada en bases administrativas. | 100 | 20 |
| LUSANCO | El oferente presenta 5 trabajos como experiencia, de los cuales se consideran 3 como validos para evaluar, aquellos que cumplen con el respaldo y condiciones establecidas en bases administrativas. | 100 | 20 |
| RYVLTDA | El oferente presenta 7 trabajos como experiencia, de los cuales se consideran 4 como validos para evaluar, aquellos que cumplen con el respaldo y condiciones establecidas en bases administrativas. | 100 | 20 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | El oferente presenta 29 trabajos como experiencia, de los cuales 14 se encuentran fuera del rango de tiempo de evaluación y 15 no cumplen con la documentación de respaldo solicitada en bases administrativas, por lo tanto se califica con 0 puntos. | 0 | 0 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | El oferente presenta 10 trabajos como experiencia, de los cuales se consideran 5 validos para evaluar, aquellos que cumplen con el respaldo y condiciones establecidas en bases administrativas. | 100 | 20 |

III.2.2) PLAZO DE EJECUCIÓN: 20%

| EMPRESA | PLAZO OFERTADO | PUNTAJE | PONDERACIÓN (20%) |
|----------------------|----------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | 110 | 86,36 | 17,27 |
| LUSANCO | 115 | 82,60 | 16,52 |
| RYVLTDA | 117 | 81,19 | 16,23 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 95 | 100 | 20,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 116 | 81,89 | 16,37 |

III.3.- ASPECTOS ECONOMICOS: 50%

III.3.1) OFERTA ECONOMICA: (30%)

| OFERTA ECONÓMICA | MONTO | PUNTAJE | PONDERACIÓN (30%) |
|----------------------|---------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | \$173.353.368 | 93,97 | 28,19 |
| LUSANCO | \$172.765.438 | 94,29 | 28,28 |
| RYVLTDA | \$164.616.196 | 98,96 | 29,68 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | \$162.914.073 | 100,00 | 30,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | \$171.649.933 | 94,91 | 28,47 |

III.3.2) CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO: (10%)

| OFERENTE | CERTIFICADO O CONSTANCIA | PJE TOTAL | PONDERACIÓN 10% |
|----------------------|--|-----------|-----------------|
| CONSTRUCTORA WVC | El oferente presenta documento emitido por Banco de Crédito e Inversiones por \$ 132.408.000.-, cumpliendo así lo establecido en bases administrativas. | 100 | 10,00 |
| LUSANCO | El oferente presenta documento emitido por Banco Estado por \$ 120.000.000.-, cumpliendo así lo establecido en bases administrativas. | 100 | 10,00 |
| RYVLTDA | El oferente presenta documento emitido por Banco Santander, el que excede el periodo de antigüedad establecido en bases, por lo tanto se califica con puntaje 0. | 0 | 0,00 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | El oferente presenta documento emitido por Banco de Crédito e Inversiones por \$ 251.000.000.-, cumpliendo así lo establecido en bases administrativas. | 100 | 10,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | El oferente no presenta documentación que respalde su Capital Comprobado, por lo tanto es calificado con 0 puntos. | 0 | 0,00 |



III.3.3) ANALISIS DE SOPORTE FINANCIERO: (10%)

| OFERENTE | INDICE DE LIQUIDEZ | PUNTAJE | PONDERACIÓN (10%) |
|----------------------|--------------------|---------|-------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | >2 | 100 | 10 |
| LUSANCO EIRL | >2 | 100 | 10 |
| RYVLTDA | 0 | 0 | 0 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | >2 | 100 | 10 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 0 | 0 | 0 |

III.3.4) CERTIFICADO DE DEUDA TRIBUTARIA:(5%)

| OFERENTE | CUMPLE CON REQUISITOS | PUNTAJE | PONDERACIÓN (5%) |
|----------------------|-----------------------|---------|------------------|
| CONSTRUCTORA WVC | SIN DEUDA | 100 | 5 |
| LUSANCO EIRL | SIN DEUDA | 100 | 5 |
| RYVLTDA | PRESENTA DEUDA | 0 | 0 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | SIN DEUDA | 100 | 5 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | SIN DEUDA | 100 | 5 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%) | |
|-------------------------|---------------------------------|-------|
| | Cumple Bases de Licitación (5%) | TOTAL |
| CONSTRUCTORA WVC | 5 | 5 |
| LUSANCO | 5 | 5 |
| RYVLTDA | 5 | 5 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 5 | 5 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 5 | 5 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS TECNICOS (40%) | | |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|-------|
| | Exp. del Oferente (20%) | P. Ejecución (20%) | TOTAL |
| CONSTRUCTORA WVC | 20,00 | 17,27 | 37,27 |
| LUSANCO | 20,00 | 16,52 | 36,52 |
| RYVLTDA | 20,00 | 16,23 | 36,23 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 0,00 | 20,00 | 20,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 20,00 | 16,37 | 36,37 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ECONOMICOS (55%) | | | | TOTAL |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------|
| | Ol. Económica (30%) | Acreditación de Capital (10%) | Soporte Financiero (10%) | Deuda Tributaria (5%) | |
| CONSTRUCTORA WVC | 28,19 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 53,19 |
| LUSANCO | 28,28 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 53,28 |
| RYVLTDA | 29,68 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 29,68 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 30,00 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 55,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 28,47 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 33,47 |

| IDENTIFICACION OFERENTE | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | ASPECTOS TECNICOS | ASPECTOS ECONÓMICOS | TOTAL |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|-------|
| CONSTRUCTORA WVC | 5,00 | 37,27 | 53,19 | 95,46 |
| LUSANCO | 5,00 | 36,52 | 53,28 | 94,80 |
| RYVLTDA | 5,00 | 36,23 | 29,68 | 65,92 |
| SERVICIOS GUZMAN SPA | 5,00 | 20,00 | 55,00 | 80,00 |
| SOCIEDAD SUNORTE SPA | 5,00 | 36,37 | 33,47 | 74,84 |

V.- CONCLUSION

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública 2384-50-LQ24, "RECUPERACION ESPACIO PUBLICO JAV FRANCISCO ROWE, CALAMA" y propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Nombre | CONSTRUCTORA WVC |
| Representante Legal | Walter Vega Castillo |
| Rut | 9.133.153-5 |
| Plazo Ofertado | 110 días corridos |
| Monto total | \$173.353.368.- IVA incluido |
| Puntaje Obtenido | 95,46 |

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.



- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, indica que no le parece adjudicar a la misma empresa, ya que siente que hay compromiso con la Empresa.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal, llama a tener cuidado con las opiniones, dado que la empresa cumplió con los estándares de la Licitación.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, agrega que no hay duda en el proceso de la evaluación, el formato, es lo que corresponde, sin embargo los Concejales tienen las atribuciones de asignar al segundo oferente, lo que no es ilegal.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), complementa señalando que para adjudicar existe una Comisión integrada por varias unidades y se trabaja con la plataforma de Chile Compra, importante indicar que el sistema no permite irregularidades, enfatiza que no hay arreglos de ningún tipo, una vez que se abre el sistema y se conocen los postulante, se revisan todos los antecedentes económicos, técnicos y administrativos, se solicita la boleta de garantía y posteriormente se presenta al Concejo para su decisión.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, agrega que Chile Compra es un sistema de compras públicas que se aplica para todos los servicios públicos, da garantía y transparencia, invita a los Concejales a no hacer denuncias sin fundamentos técnicos.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, expresa que su opinión se refiere a que las empresas chicas no surgen, y propone las posibilidades sean para que los empresarios trabajen todos.
- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, enfatiza que el proceso licitatorio se enmarca bajo la Ley de compras públicas, por lo cual la licitación se respalda a través del portal mercado público y la evaluación que se realiza, consideran los aspectos técnicos, administrativos y económicos, y como director propongo el ranking de las empresas según el puntaje obtenido y se sugiere la de mayor puntaje.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal, consulta por la cantidad de contratos vigentes que tiene la Empresa propuesta.
- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, le responde que en la actualidad solo tiene una obra con la municipalidad. Y que además como empresa actualmente tiene una buena solvencia económica como para realizar ambas obras
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), hace presente que el no cumplimiento a las “Bases Técnicas y Administrativas”, podemos estar sujetos a una acción judicial ante el tribunal de contratación pública. Debe haber un cumplimiento irrestricto a las bases y si eso no ocurriere es una falta grave de la unidad, en este caso de SECPLAC. Ahora cada Concejal debe presentar argumentos técnicos si su voto es diferente a la propuesta de la unidad, lo cual debe quedar plasmado en el acuerdo del concejo.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), recuerda la responsabilidad civil, penal y administrativa de los Concejales. Asimismo sugiere que se refieran solo a las bases técnicas.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, pide tener cuidado de cómo se dicen las cosas, sugiere al director de SECPLAC tal vez mostrar un gráfico de las diferentes constructoras que trabajan con el municipio.
- El Sr. Matías Díaz Ramírez, Director SECPLAC, dice, indica no tener inconveniente en entregar esta información.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, señala y solicita que se pueda hacer una capacitación a los concejales de cómo funciona Chile Compra

Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 021/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-50-LQ24, denominada “MEJORAMIENTO ESPACIO**



PÚBLICO JJVV FRANCISCO ROWE, CALAMA”, al oferente **“CONSTRUCTORA WALTER VEGA CASTILLO”**, RUT No. 9.133.153-5, por un monto total de \$173.353.368.- (Ciento setenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 110 días corridos.

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

4º MEMORANDUM No. 004, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE VIÑA PATAGONIA, PARA N AUTORIZACIÓN DE VENTA DE VINOS, EN EL ESTACIONAMIENTO DEL SUPERMERCADO JUMBO, DESDE EL 04 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), expone la solicitud de **VIÑA PATAGONIA**, quien solicita autorización para venta de vinos, agrega indicando que el Art. 28º de la Ley de Rentas permite otorgar una Patente Temporal, ya que Calama tiene la calidad de “Ciudad de Turística”.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por cuánto tiempo se considera “temporal”.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), indica el periodo.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta ¿Cuántas veces se ha tenido estos eventos? Y agrega que muchos no han pasado por Concejo.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), aclara que los eventos que han existido son solo por fin de semana, por lo que se ha pedido permiso provisorio.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, es importante unificar criterios para estos permisos y sugiere que sean abordados en Comisión cada uno de los permisos de alcohol.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), hace mención que los criterios están determinados por Ley y sugiere que en la ordenanza plasme las opciones a las cuales puede postular una persona.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal, indica que no aparece el apellido.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), precisa a que se refiere el otorgamiento temporal, que es lo que solicita Viña Patagonia, por lo que es una persona jurídica con fines de lucro. (Sociedad Anónima)
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, dice, consulta si en la posible Ordenanza será considerada la opinión de las Juntas de Vecinos, para que quede estipulado.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), señala que la opinión de la Junta de Vecinos es indispensable, relevante y fundamental para la adjudicación de la decisión del Concejo para aprobar o rechazar la Patente de Alcohol, aun cuando esta solicitud es de carácter temporal si se solicitó un informe a la Junta de Vecinos, cumpliendo con la normativa y el criterio jurisprudencial.



- Concejal Sr. Ricardo Campusano indica la importancia de actualizar la ordenanza de alcoholes, plasmando este tipo de situaciones.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 022/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **OTORGAR autorización de Patente Temporal de Alcohol a la VIÑA PATAGONIA S.A., para la venta de vinos en el estacionamiento del Supermercado JUMBO de Calama, a contar del día 04 de Enero de 2025 hasta el 09 de Febrero 2025, conforme a lo señalado en el Artículo 28 del Decreto Ley de Rentas Municipales, en concordancia con el Decreto No. 149 de 1980 del Ministerio del Interior; quedando establecido lo siguiente:**

- **Que el valor de la Patente Temporal por el periodo que se otorga, será del 50% del valor de la patente ordinaria.**
- **Que este negocio de temporada, no podrá iniciar su funcionamiento si no hubiere pagado los respectivos Derechos Municipales por la patente temporal que se le concede.**
- **Que cuenta con el Informe positivo de la Junta de Vecinos N° 018, Calama Centro.**
- ❖ **Se encomienda a la Dirección de Finanzas y la Asesoría Jurídica del Municipio, coordinar con las Direcciones competentes, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

5° MEMORANDUM No. 006/2025, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, A PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. PAULA VALDERRAMA AGUILERA, PARA N AUTORIZACIÓN DE UNA PATENTE TEMPORAL PARA LA VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), expone la solicitud de Patente Temporal de la Contribuyente **SRA. PAULA VALDERRAMA AGUILERA**, señalando que el requerimiento se sustenta en el Art. 28 de la Ley de Rentas, indica que no hay pronunciamiento de la Junta de Vecinos.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, solicita aclarar el domicilio y da la idea que será un evento con música.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por la ubicación y ya hubo allí un evento que no contaba con las medidas de seguridad.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), indica que jurídico se pronuncia respecto de la pertinencia de la normativa vigente, parte de la discusión del Concejo es resolver considerando los antecedentes y en relación a la ubicación es Calle Cobija N° 3385, Parcela 12.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, indica que en el punto anterior se sintió amedrentado, por lo que solicita orientación para poder decidir y votar.



- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), señala que en ningún caso es amedrentar y desde la asesoría jurídica la labor es entregar la orientación que establece la Ley, para tranquilidad del Concejal.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, fundamenta que la Ley es específica y clara, y que el rechazo debe ser fundamentado.
- El Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas, indica que la solicitud corresponde al “Corral”, quienes tienen patente al día como discoteca y de alcohol.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 023/2025/ Con los votos por rechazar de los Concejales Sres. César Rojas Andrade y Claudio Maldonado Pérez y los votos a favor de los Sres. Concejales Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Ricardo Alexis Campusano Torres, Inti Gabriel Alavia Moya e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **OTORGAR autorización de Patente Temporal de Alcohol a la Sra. PAULA VALDERRAMA AGUILERA, para la venta de cerveza artesanal en el local ubicado en calle Cobija N° 3385, que corresponde al Lote 1, Parcela 12 de esta ciudad, a realizarse los fines de Semanas de Enero y Febrero de 2025, a contar del día 15 de Enero de 2025 hasta el 15 de Febrero 2025, conforme a lo señalado en el Artículo 28 del Decreto Ley de Rentas Municipales, en concordancia con el Decreto No. 149 de 1980 del Ministerio del Interior; quedando establecido lo siguiente:**

- **Que el valor de la Patente Temporal por el periodo que se otorga, será del 50% del valor de la patente ordinaria.**
- **Que este negocio de temporada, no podrá iniciar su funcionamiento si no hubiere pagado los respectivos Derechos Municipales por la patente temporal que se le concede.**
- **Que la solicitud no cuenta con el Informe Positivo de la Junta de Vecinos del Sector, requisito indispensable para la gestión de esta solicitud.**

❖ **Se encomienda a la Dirección de Finanzas y la Asesoría Jurídica del Municipio, coordinar con las Direcciones competentes, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

6° LOS SRES. CONCEJALES, SOLICITARAN RECALENDARIZAR LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S), señala y plantea la inquietud de los señores Concejales, respecto de recaleNDARIZAR las Sesiones correspondientes al mes de Febrero.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), indica que la continuidad del servicio debería mantener, toda vez que existen varios convenios que deben ser presentados al Concejo y también la condición climática que pueda suceder, por lo que solicita que no se modifiquen las fechas de sesiones programadas.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, indica que están obligados a concurrir a Concejos Extraordinarios lo que no altera el funcionamiento.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, aclara que los Concejales no tienen vacaciones, por ende el Concejo ha funcionado con el formato aplicado desde hace 12 años.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), indica que si deciden aplazar los Concejos, deben asegurar quorum, en caso de convocar a Concejo Extraordinario ante una contingencia.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, insiste señalando que dentro de los ocho años siempre se ha tomado Acuerdo para aplazar los Concejos, pero hay quorum mínimo para funcionar.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), solicita a los señores Concejales Sesionar los días 3, 5 y 10 de Febrero.
- Se procede a adoptar el respectivo Acuerdo.

ACUERDO No. 024/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Recalendarizar las Sesiones del Concejo Municipal, correspondientes al mes de Febrero año 2025, de forma presencial, las que se realizarán en las siguientes fechas, a partir de las 08:45 horas:**

| SESIONES MES DE FEBRERO 2025 | FECHAS |
|-------------------------------|-----------------------|
| Primera Sesión Ordinaria | 17 de Febrero de 2025 |
| Segunda Sesión Ordinaria | 19 de Febrero de 2025 |
| Tercera Sesión Ordinaria | 24 de Febrero de 2025 |
| Primera Sesión Extraordinaria | 26 de Febrero de 2025 |

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

7º MEMORANDUM N° 094/2025, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PRESENTARÁ SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE COLODEP, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, expone respecto de la solicitud de Subvención Extraordinaria de **COLODEP**, habiendo pasado ya por Comisión y no existiendo nuevos antecedentes, se mantiene la propuesta de otorgar \$65.000.000 para el desarrollo de la actividad “Verano Calameño”.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, hace una breve reflexión respecto de cómo ha ido subiendo la Subvención de año en año, y que este año será de \$ 65.000.000.- y pide que las actividades deben ser gratuitas para todo público.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, Indica que es un acuerdo de Comisión, asimismo señala que no existió acercamiento de parte del Sr. Claudio Valencia con COLODEP y agrega que es un compromiso del Alcalde con los Clubes que participan en el Verano Calameño.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), aclara que en el trabajo de Comisiones son los Concejales quienes piden mayores antecedentes, la Municipalidad nunca se ha cerrado a ampliar montos si cumplen con lo requerido y señala que el año pasado fueron \$ 35.000.000.- y lo que hace la Comisión es que sea más que el año pasado y el Sr. Alcalde siempre busca la mejor alternativa de apoyo hoy se entregan \$ 65.000.000.- con la participación de cinco clubes.
- El Sr. Alberto Vásquez Albornoz Secretario Municipal (S), solicita se aclare, dado que en el Concejo pasado se presentó la solicitud de Subvención Extraordinaria de COLODEP por \$ 216.430.000.- y se le rebajaban \$ 50.000.000.-



que corresponde a la “Copa de Campeones”, que además se consultaría a Contraloría por \$ 18.000.000.- por lo tanto quedaba en \$ 166.430.000.- la solicitud.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, aporta indicando que el punto se trataba de la Subvención COLODEP de manera completa y dentro de la propuesta uno de los ítem era el Verano Calameño y que la Copa de Campeones la realizaría CORMUDEP, por lo tanto la solicitud es de \$ 166.430.000.- Precisa además que en la premiación no es posible entregar dinero por la participación.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, manifiesta su objeción a lo mencionado por el Sr. Claudio Valencia ya que no se acordó en Comisión y que en el Verano Calameño siempre han existido premios y que nunca ha sido objetado por la Dirección de Control ni por Contraloría.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, puntualiza que la Comisión no revisó los ítem específicos dentro de las actividades del Verano Calameño entendiéndolo que el valor total era de \$ 140.000.000.- era demasiado amplio, por lo tanto la decisión que toma la Comisión es reajustar el valor que se había otorgado el año anterior para el periodo año 2025, por lo tanto no se trató el desagregado.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, insiste en que existen impresiones, hoy no son cinco Clubes, son siete Clubes el año pasado por fuerza mayor en la organización por temas de recursos y producto de este tema se bajaron dos clubes, los recursos fueron \$ 35.000.000.- y cinco clubes, Agrega que a petición del Alcalde se mantendrían los premios en dinero, ya que no se iba a realizar el Verano Calameño,

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), dice que se busca agilizar y solicita la opinión de la Unidad de Control para precisar.

- La Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control, dice, con respeto al tema de “premios” es algo que se ha conversado en Comisión, aclara que todos los años se entregan esos premios en dinero lo que se permite a través de la “Transferencia”, sin embargo bajo la proporcionalidad y racionalidad, y bajo el concepto de “premios” tiene que ver con una recompensa por una competencia, por lo tanto lo que no precede es que todos reciban un monto en dinero porque deja de tener la categoría de premio y eso si está cuestionado y se ha planteado en Comisión, por lo tanto eso es lo que se debe evaluar, categorizando lugares y no a todos, solo por el hecho de participar o inscribirse.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, puntualiza que cuando se refiere a premios es justamente para aclarar que no es de manera antojadiza sino que a futuro puede generar problemas en la Rendición de la Subvención y según lo expresado por control, aquello estará reflejado en la firma del Convenio correspondiente, agrega que se hace responsable de la no revisión punto por punto de la actividad del Verano Calameño.

Indica además que está sujeto a la aplicación del Estatuto Administrativo, lo que puede generar los Sumarios correspondientes ante situaciones irregulares que pudiesen existir, de contar con eso hace la invitación al Concejal Claudio Maldonado que si cuenta con antecedentes los haga presente y que sean formalizados dado que es la vía y no en forma pública denostando al Funcionario Municipal, situación inaceptable y llama una vez más de contar con esos antecedentes los ponga a disposición y que él sabrá defenderse.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice que es momento de poder discutir y poder conversar que si efectivamente corresponde que COLODEP organice el Verano Calameño, agrega que las Corporaciones deben fortalecer su trabajo.

La Corporación de Cultura y Turismo en conjunto con DIDECO y COLODEP pueden organizar estas actividades teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios con que cuentan y además permitiría un mejor control respecto de los recursos que se entregan, hace mención que no se cuenta con la facultad de fiscalizar a COLODEP.

Concuerda en que efectivamente no hay una real competencia, que los premios son similares para todos los Clubes participantes.

- Se procede a adoptar el Acuerdo siguiente.

ACUERDO No. 025/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la**



entrega de Subvención Municipal Ordinaria Año 2025, adicional al Concejo Local de Deportes (COLODEP), por un monto de \$ 166.430.000.- (Ciento sesenta y seis millones cuatrocientos treinta mil pesos), con el objetivo de ejecutar todas las actividades y proyectos aprobados y determinados por la Comisión de Subvenciones, actividades que se enumeraran en el respectivo Convenio de Subvenciones, según lo dispuesto en los Artículos 5° letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695.

La presente resolución, se condiciona con el Alcance, de que el COLODEP, deberá hacer extensivas estas actividades a toda las Juntas de Vecinos y comunidad de la ciudad, procurando una mayor difusión de las actividades.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal. Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

8° LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
- “RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
- “PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIONREGIÓN DE ANTOFAGASTA”.
- “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”.
- “PROGRAMA 4 A 7”.
- “PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”.

• La Sra. Scarlet Nieto Molina, Profesional de Asesoría Jurídica, hace introducción respecto del Programa y la Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone lo relativo a “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.



Programa Prevención De Las Violencias De Género

SernameG
I. Municipalidad

OBJETIVO

"Contribuir a que las organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades".

COBERTURA

El modelo de intervención se llevará a cabo con organizaciones sin un límite de edad, desarrollándose en el territorio de la Comuna de Calama.

INTERVENCIONES

2021
780 personas sensibilizadas y De una meta territorial de 500 personas sensibilizadas

2022
458 personas sensibilizadas y De una meta territorial de 400 personas sensibilizadas

2023
627 personas sensibilizadas y De una meta territorial de 400 personas sensibilizadas

2024
9 Organizaciones sociales y educativas con herramientas preventivas de las VG De una meta territorial de 7 organizaciones

Durante el año 2024 el Programa Prevención de las Violencias de Género comenzó sus nuevas líneas de intervención, modificando su población objetivo a organizaciones sociales y educativas.

Modalidad de Trabajo

Componente N°1
Se lleva a cabo durante el primer semestre del año, consiste en un proceso de sensibilización y formación mediante charlas, talleres, charlas, seminarios u otros que entregan herramientas técnicas prácticas a las organizaciones para identificar los valores, estereotipos y prejuicios que fomentan las violencias de género.

Componente N°2
Se desarrolla durante el segundo semestre y consiste en un proceso de asesoría con cada organización participante para que diseñen y ejecuten un plan de trabajo que les permita promover la prevención de las violencias de género en sus comunidades mediante acciones de irradiación.

APORTES 2025

| | | Aporte SernameG | |
|----------------|---------------------|-----------------|-----------------------|
| Ítem | Nombre | Recurso Dinero | |
| 1 | Gastos de Personal | | \$30.072.816.- |
| 2 | Gastos de Operación | | \$1.563.002.- |
| 3 | Gastos de Inversión | | 0.- |
| Totales | | | \$31.635.818.- |

| | | Aporte Ejecutor | |
|----------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| Ítem | Nombre | Recurso Dinero | Recurso Valorizado |
| 1 | Gastos de Personal | \$5.182.590.- | \$0.- |
| 2 | Gastos de Operación | \$9.595.122.- | \$0.- |
| 3 | Gastos de Inversión | \$1.000.000.- | \$0.- |
| Totales | | \$15.777.712.- | \$0.- |

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que este trabajo es fundamental y felicita al equipo.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 026/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Comejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, para el Programa "PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA",** entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto de \$31.635.818.- (Treinta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos) y un Aporte Municipal por un monto de \$15.777.712.- (Quince millones setecientos setenta y siete mil setecientos doce pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



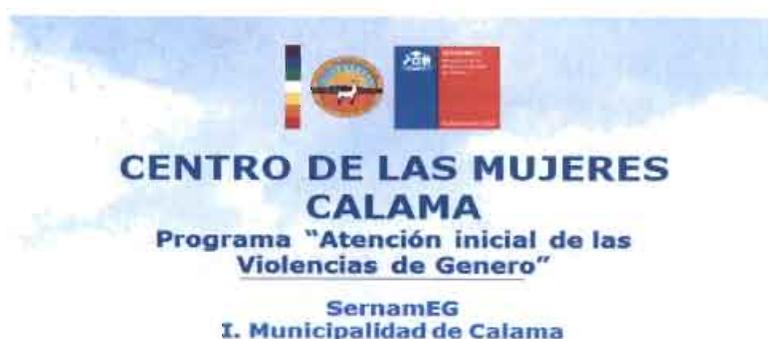
❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

• La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone lo relativo al “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.



Objetivo General:
Buscamos que en la diversidad de mujeres se disminuyan los niveles de riesgo producto de una violencia de género.

- El Centro de las Mujeres otorga orientación e información en una intervención breve que permita evaluar y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o internos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género con riesgo inicial o medio.
- Los centros de las mujeres realizan intervención individual o grupal para reforzar espacios colectivos con otras mujeres, junto con promover el apoyo mutuo y el ejercicio de su autonomía, generando un cambio respecto de la violencia de género vivida y los riesgos asociados. Se construye un plan de intervención individual con el equipo profesional que se le asigne.
- La atención es inmediata, en primer lugar se le otorga una hora de atención con el componente 1 (monitora) y luego si la usuaria acepta se ingresa al componente 2 (dupla psicosocial y/o Abogada). La Demanda puede ser espontánea o derivación de otros programas o instituciones.
- También derivaciones internas de otros programas de prevención en violencia contra las mujeres de SernamEG para garantizar la continuidad de la atención.





Aportes Ene-Dic 2025



La cobertura establecida para el Centro de las Mujeres para el año 2025 se presenta en el siguiente cuadro:

| COMPONENTES | Nº ATENCIONES ANUALES |
|---|-----------------------|
| Componente 1 (Monitoras) | 317 |
| Componente 2 (Duplas psicossocial y Abogadas) | 483 |

Hasta la fecha los profesionales se encuentran atendiendo al siguiente número de usuarios:

| PROFESIONALES | ATENCIÓNES |
|-----------------------|------------|
| Monitoras | 62 |
| Duplas Psicossociales | 164 |
| Abogadas | 130 |

| | | Aporte SernamEG |
|---------|---------------------|-----------------|
| Item | Nombre | Recurso Dinero |
| 1 | Gastos de Personal | \$ 83.393.988.- |
| 2 | Gastos de Operación | \$ 10.748.217.- |
| 3 | Gastos de Inversión | \$ 1.500.000.- |
| Totales | | \$ 95.642.205.- |

| | | Aporte L.M.C. |
|---------|---------------------|------------------|
| Item | Nombre | Monto (\$) |
| 1 | Gastos de Personal | \$ 86.552.124.- |
| 2 | Gastos de Operación | \$ 24.500.000.- |
| 3 | Gastos de Inversión | \$ 5.000.000.- |
| Totales | | \$ 116.052.124.- |

- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 027/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, para el Programa “ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”,** entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto de \$95.642.205.- (Noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cinco pesos) y un Aporte Municipal por un monto de \$116.052.124.- (Ciento dieciséis millones cincuenta y dos mil ciento veinticuatro pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejales y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

○ Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone en relación **“RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.**



RESIDENCIA TRANSITORIA CALAMA

CONVENIO RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMPONENTE RESIDENCIA TRANSITORIA DE LA COMUNA DE CALAMA

SERNAMEG
I. MUNICIPALIDAD CALAMA

Juntos por Calama

RESIDENCIA TRANSITORIA CALAMA

Residencia Transitoria es un dispositivo que entrega atención residencial a las mujeres en su diversidad, mayores de 18 años que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

Las usuarias, son recibidas junto a sus hijos y se les brinda atención psicosocial y jurídica, con el fin de poder reparar el daño causado por la violencia, además de brindar herramientas que fomenten su autonomía, generando las condiciones necesarias para iniciar un nuevo proyecto de vida libre de violencia.

Juntos por Calama

RESIDENCIA TRANSITORIA CALAMA

Vía de Ingreso
Mediante derivaciones de:
- Fiscalía
- Tribunal de Familia
- Centro de las Mujeres
- SernamEG

Vía de contacto
+56 90002115
+56 90002137
@municipalidadcalama

Horario de atención
Las 24 horas del día.

Juntos por Calama

RESIDENCIA TRANSITORIA CALAMA

Beneficios

- > Durante su estancia en el dispositivo, brinda un espacio de protección, cuya estada es voluntaria, cubriendo todas las necesidades básicas como: alimentación, habitaciones con baño privados, elemento de higiene personal, espacios de recreación, oficinas de intervención individual y grupal.
- > Brinda proceso de atención Psicológica, social y apoyo legal
- > En residencia podrá recibir a aquellas mujeres con hijos e hijas de hasta 14 años si así lo desea.
- > El tiempo de estada es temporal, dependiendo del proceso reparatorio y avances que presenten las mujeres, pero es aproximadamente de 03 meses.
- > No podrán ingresar y/o permanecer en el dispositivo, mujeres con consumo abusivo y problemático de alcohol y/o drogas, mujeres con presencia de psicopatología psiquiátrica. También no podrán hacer ingreso toda mujer que no cumpla con una pauta de riesgo Alto y/o Vital

Juntos por Calama

EQUIPO DE TRABAJO

- Coordinadora**
Luzmila Tapia Velasco
- Habilitadora Social**
Ana Paula Pardo
- Psicóloga Adulta**
En proceso de contratación
- Terapeuta Ocupacional**
En proceso de contratación
- Psicóloga Infantil**
En proceso de contratación
- Administrativa**
Cristóbal Rodríguez
- Educadora**
10 Educadoras, 10 auxiliares de aula y 10 docentes
- Auxiliar de Cocina**
En proceso de contratación

Este mencionar que con los recursos Municipales para el convenio 2025 se contempló la contratación de un Terapeuta Ocupacional y un auxiliar de cocina.

Juntos por Calama

PRESUPUESTO 2025

| | | Aporte SernamEG | |
|---------|---------------------|-----------------|--|
| Item | Monetaria | Monto (\$) | |
| 1 | Gestor de Personal | 882.662.672 | |
| 2 | Gestor de Operación | 157.156.381 | |
| 2 | Gestor de Inversión | 50.- | |
| Totales | | 1.039.819.053 | |

| | | Aporte Municipalidad | |
|---------|---------------------|----------------------|--|
| Item | Monetaria | Monto (\$) | |
| 1 | Gestor de Personal | 998.135.360 | |
| 2 | Gestor de Operación | 119.000.000 | |
| 2 | Gestor de Inversión | 5.500.000 | |
| Totales | | 1.122.635.360- | |

Juntos por Calama

- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, consulta como se puede ubicar laboralmente a las mujeres.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, indica que se les busca trabajo a través de la DIDECO en OMIL o la OTEC además de otras intervenciones para que en todos los aspectos de su vida queden habilitadas para desarrollar una vida autónoma, y respecto de los tres meses, todo depende del plan individual, por lo cual es sólo un tiempo aproximado.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta, los tribunales han dejado de enviar casos que no deben ingresar
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, señala que hoy ingresan casos de forma correcta.



- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta si la capacidad en alguna oportunidad se ha excedido.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, indica que nunca se ha sobrepasado la capacidad.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 028/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, para el Programa “RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”,** entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto de \$139.819.053.- (Ciento treinta y nueve millones ochocientos diecinueve mil cincuenta y tres pesos) y un Aporte Municipal por un monto de \$122.635.308.- (Ciento veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos ocho pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

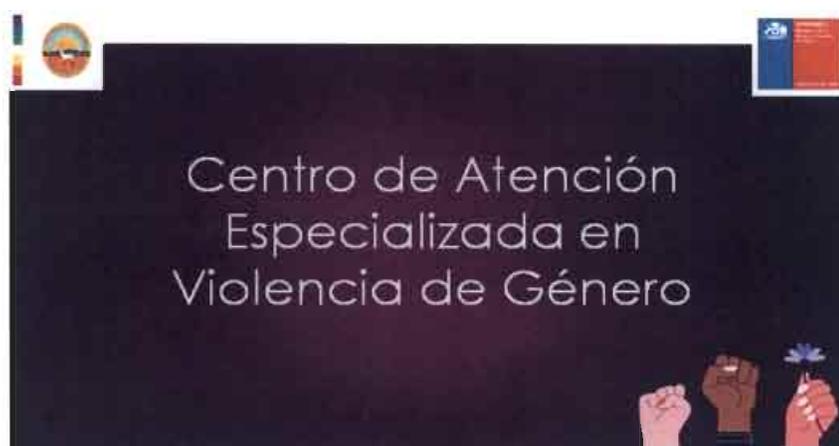
❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulío Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

○ Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone en relación a **“PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.**





OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Abordaje psicosocial con sentido reparatorio

Favorecer la restitución de derechos, a través de la reparación psicosocial a mujeres que han vivido violencia de género grave/extrema.

Estrategias

- Brindar atención terapéutica psicológica y social reparatoria tanto individual como grupal.
- Otorgar atención médica en salud mental.
- Activar y articular redes primarias e intersectoriales.
- Facilitar la recuperación de las autonomías.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Acompañamiento y/o representación jurídica

Promover el acceso a la justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica de la diversidad de mujeres a causa de la violencia grave/extrema vivida.

Estrategias

- Servicio de orientación e información.
- Acompañamiento jurídico.
- Representación jurídica.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema.

Derivación Interna desde SemamEG

- Programa atención inicial de las violencias de género (Centro de las mujeres).
- Residencia Transitoria

Derivación Externa

- Ministerio público.
- Tribunal de Familia.

EQUIPO COMPONE CAEVG - PRESUPUESTO

Equipo compuesto por:

- 1 coordinadora
- 2 psicólogas
- 2 trabajadoras sociales
- 2 abogados
- 1 psiquiatra
- 1 administrativa
- 1 auxiliar de servicio

Presupuesto año 2025:

| | |
|------------------|-------------------------|
| Aporte Municipal | \$102.001.744. más |
| | \$13.500.000 (arriendo) |
| Aporte SemamEG | \$137.265.880.- |
| TOTAL | \$282.767.624.- |

Cobertura 2025:

180 mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema.

CONTACTO CAEVG

DIRECCION

COBIJA 2498

CONTACTO

CAEVG@MUNICIPALIDADCALAMA.CL



- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, consulta si existe algún seguro para las trabajadoras, por posibles violencias hacia ellas.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, señala que lamentablemente no, sin embargo lo considera necesario.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta respecto de la casa ¿Cuál es el procedimiento para solicitar el ingreso por parte de los concejales?
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, le responde, que se trabaja de puertas abiertas y hace extensiva la invitación para visitar dicho centro a fin de que puedan conocer la realidad del trabajo, pero hace el alcance que se debe firmar un acuerdo de confidencialidad.
- La Sra. Manoly Rivera Castañon, Directora de Control, solicita que debe quedar establecido en el Acuerdo que se debe incorporar en la “**Modificación Presupuestaria**” respecto del dinero para el arriendo dado que no está considerado en el presupuesto. Solicita que la misma situación se debe replicar en los otros Acuerdo también.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta si existe disponibilidad para ello.
- El Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas, indica que la Modificación Presupuestaria es para eso, se evalúa el comportamiento de mayores ingresos y la disminución de gastos.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 029/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR** la suscripción del **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución**, para el Programa “**RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO/COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA/ REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto de \$137.265.880.- (Ciento treinta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos) y un Aporte Municipal por un monto de \$102.001.744.- (Ciento dos millones un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) para implementar dicho proyecto y \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil) por concepto arriendo oficinas. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

❖ Se deja constancia, que el Aporte Municipal de \$13.500.000.-, debe ir en una próxima Modificación Presupuestaria.

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.



Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, solicita analizar en Comisión el tema de seguros para las trabajadoras.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone lo relativo al **“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”**.



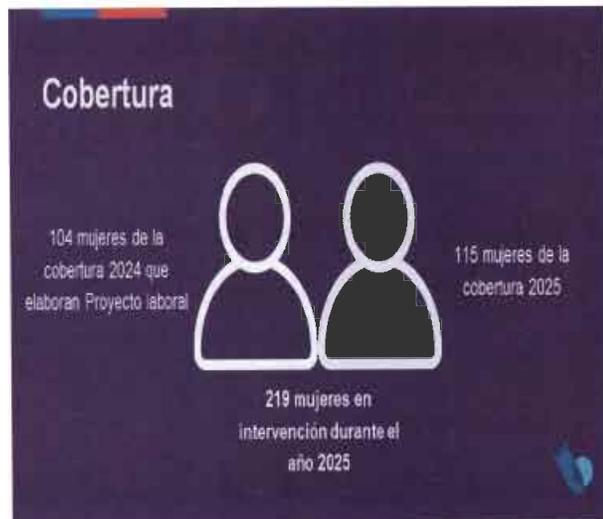
Objetivos

Objetivo general

- Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de la diversidad de mujeres del país.

Objetivos específicos

- Favorecer en las participantes del programa, el desarrollo de habilidades y manejo de herramientas técnicas para enfrentar el mercado del trabajo.
- Favorecer en las participantes del programa competencias para la empleabilidad.
- Favorecer en las participantes del programa el desarrollo de capital social y redes de apoyo.



Componentes

Etapas de intervención



Presupuesto

| | Aporte SemamEG | Aporte Municipal |
|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Gastos de personal | \$16.603.796 | \$25.059.931 |
| Gastos de operación | \$3.531.204 | \$7.946.173 |
| Gastos de inversión | \$ 0 | \$1.800.000 |
| TOTAL | \$20.135.000 | \$34.806.104 |
| TOTAL: \$54.941.104 | | |



- Se procede a adoptar el Acuerdo pertinente.

ACUERDO No. 030/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, para el Programa “MUJERES JEFAS DE HOGAR”, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto de \$20.135.000.- (Veinte millones ciento treinta y cinco mil pesos) y un Aporte Municipal por un monto de \$34.806.104.- (Treinta y cuatro millones ochocientos seis mil ciento cuatro pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejales y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone lo relativo al “PROGRAMA 4 A 7”.



Objetivos-Programa 4 a 7 - 2025

Objetivo General

Mujeres de 18 años y más, mejoren el ejercicio de su autonomía económica

Objetivos Específicos

Gestionar derivaciones, por medio de la coordinación intersectorial, de acuerdo a los intereses y situación ocupacional de las mujeres.

- Brindar servicio de cuidado integral para niñas y adolescencias entre 6 y 13 años, que se encuentren bajo la responsabilidad de mujeres que cumplen con el perfil del Programa.



Población beneficiaria - Programa 4 a 7 - 2025

- Mujeres de 18 años y más, responsables del cuidado de niñas y adolescentes entre 6 y 13 años, que pertenezcan al 80% de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- Que estén realizando remuneradamente, participando en algún proceso de capacitación, viajando estudios y/o estudiando, o en búsqueda de trabajo remunerado.
- Que trabajen o vivan en donde se ejecuta el Programa, o que las NNA estén en establecimientos de la comuna.
- Que participen o hayan participado del Programa o en algún programa de Sernameg, así como las mujeres derivadas del Subsistema de Seguridad y Oportunidades.

Componentes - Programa 4 a 7 - 2025

- Componente 1 (C1)**
Coordinación intersectorial
- Gestión de derivaciones, oferta pública y privada, para las mujeres, de acuerdo a la situación ocupacional.
 - Durante la ejecución del Programa se gestionarán al menos 2 derivaciones, efectivas, por mujer.
 - Se considerarán como derivaciones efectivas, aquellas en que las mujeres auto-declaren que su necesidad o requerimiento fue atendido por la institución/programa.
 - Para verificar la gestión, en la ficha de seguimiento aplicada en junio y diciembre, se les consultará a las mujeres si en al menos en 2 derivaciones realizadas por la coordinación, su necesidad o requerimiento fue atendido.
 - Se consideren como: asesorías, atención personalizada, charlas, acceso a capacitación, talleres formativos, orientación legal, beneficios sociales, entre otras acciones que contribuyan y fortalezcan la autonomía económica.
 - Cada derivación deberá ser registrada en el SGP.

Componentes - Programa 4 a 7 - 2025

- Componente 2 (C2)**
Cuidado integral
- En este espacio se potencian las capacidades de niñas, niños y adolescentes por medio de talleres socioeducativos, talleres temáticos y contenidos están enfocados en el cambio cultural a través del enfoque de género.
 - Los talleres que se realizan se enfocan en 3 ámbitos: organización escolar (TOE), recreación y promoción del desarrollo integral. El TOE registra asistencia obligatoria en el SGP.
 - Se requiere la gestión con AJIAEBI para la entrega del 3° servicio de alimentación, por lo que se debe emitir la nómina de NNA, de acuerdo a las indicaciones de la contratante.
 - La DR deberá gestionar 2 veces al año, abril y agosto, capacitaciones para los equipos comunales en temas de vulneración de derechos, a fin de pesquisar y derivar a la red correspondiente; así como hacer seguimiento del caso. Se debe coordinar con la Oficina Local de la Niñez (OLN).

Cobertura Proyectada - Programa 4 a 7 - 2025

| Cobertura | |
|------------------------|---------------------|
| Mujeres | 29 |
| Niñeces y adolescencia | 40 |
| Colegio a ejecutar | Escuela Grecia D-35 |

Presupuesto - Programa 4 a 7 - 2025

| | | |
|-------------------------------|----------------------|--|
| Aporte Sernameg | Gastos en personal | \$ 15.405.512.- |
| | Gastos en operación | \$ 2.000.000.- |
| | Gastos en inversión | \$ 600.000.- |
| | TOTAL | \$ 18.005.512.- |
| Aporte Municipal a considerar | Gastos en Honorarios | \$ 840.000 más movilización \$ 930.000 |
| | Gastos en inversión | \$ 430.000.- |
| | TOTAL | \$ 2.200.000.- |

- Se procede a adoptar el Acuerdo pertinente.

ACUERDO No. 031/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del “PROGRAMA 4 A 7”, entre la Dirección Regional Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG y un Aporte Municipal, por un monto ascendente a \$18.005.512.- (Dieciocho millones cinco mil quinientos doce pesos de SERNAMEG, y un Aporte Municipal por un monto \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**



- ❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.
- ❖ Se deja constancia, que el Aporte Municipal de \$2.200.000 debe ir en una próxima Modificación Presupuestaria.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

○ Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone en relación al “PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”.



Objetivo General

Contribuir a la autonomía física de la diversidad de mujeres y personas de 14 años y más, por medio del desarrollo de conocimientos y herramientas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y sus mecanismos de exigibilidad.

Objetivos específicos

- Fortalecer procesos de toma de decisiones libres e informadas vinculadas al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover el conocimiento y la aplicación de herramientas que faciliten el ejercicio, accesibilidad y exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos.
- Sensibilizar sobre la importancia del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y sus mecanismos de exigibilidad.
- Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, reproducción y género.
- Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
- Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y sus mecanismos de exigibilidad.



Población Beneficiaria

La diversidad de mujeres y personas de 14 años y más, para participar en los cursos de formación Teórica y Práctica, como en jornadas de sensibilización.

Selección de las participantes:

Grupos prioritarios derivados de los programas Sernameg y pertenecientes a Sistema de Protección Social del Ministerio de Desarrollo social y Familia.

El resto de postulantes deben completar cupos por orden de llegada, hasta agotar los cupos disponibles en la comuna.

Componentes

Formación Teórica C1 → Para el reconocimiento de los DSR, dirigido a personas de 14 años y más.

Formación Práctica C2 → Para facilitar y promover el ejercicio de los DSR para personas de 14 años y más, participantes del C.1 y personas de 14 años y más que acreditan estudios o experiencia laboral en temáticas vinculadas con lo DSR.

Jornadas de sensibilización C3 → Para sensibilizar sobre la importancia del ejercicio de los DSR y sus mecanismos de exigibilidad.

Derivaciones por medio de la coordinación intersectorial C4 → Para facilitar el acceso de las personas participantes de los C1, C2 Y C3 con la oferta de servicios y programas para el ejercicio de sus DSR.

Presupuesto año 2025

Aporte Sernameg

| | |
|---------------------|------------------------|
| Gastos en personal | \$ 30.823.848.- |
| Gastos en operación | \$ 2.724.000.- |
| Gastos en inversión | \$ 1.300.000.- |
| TOTAL | \$ 34.847.848.- |

Aporte Municipal

| | |
|--------------|-----------------------|
| Total | \$10.000.000.- |
|--------------|-----------------------|

Cobertura año 2025

| Componente | Cobertura |
|---|-----------|
| Nº participantes de 14 años y más de los cursos de Formación Teórica | 120 |
| Nº participantes de 14 años y más de los cursos de Formación Práctica | 120 |
| Nº participantes de 14 años y más de las jornadas de sensibilización | 40 |
| Nº participantes de 14 años y más derivadas por medio de la coordinación intersectorial | 34 |

- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, destaca la presentación y el significado que tienen para Mujeres vulneradas y el compromiso de apoyo de esta administración y del cuerpo de Concejales.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 032/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del “Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos”, entre la Dirección Regional Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, según presupuesto mixto con Aporte del SERNAMEG por un monto ascendente a \$34.847.848.- (Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) y un Aporte Municipal por un monto \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), para implementar dicho proyecto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

❖ Se deja constancia, que el Aporte Municipal de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), debe ir en una próxima Modificación Presupuestaria.

❖ Se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad, como también su tramitación con el Servicio Público competente.



Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, agrega que lo aprobado el día de hoy, en términos financieros es lo siguiente: Aporte de SERNAMEG es \$ 477.351.316.- Aporte Municipal de \$ 416.972.992.- para Programas del Área Mujeres, por tanto contarán con recursos frescos el año 2025 por un monto de \$ 894.324.308.- sumado el aporte valorizado en horas de trabajo, uso de vehículos por un monto de \$ 40.000.000.-

9º CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. CÉSAR ROJAS ANDRADE, TRATARÁ SOLICITUD DE AUDITORIA FORENSE A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO, COMDES Y CORMUDEP, CON ENTREGA A LOS SRES. CONCEJALES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, solicita se suspenda ya que se está tratando en la Comisión de Transparencia, en donde se incorporó la Dirección de Obras.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), indica que el término “forense” es un término que se le imputa a un delito tributario, económico y financiero, lo que podría genera un reclamo por parte de las Corporaciones porque hay una presunción de delito y no es la forma de pedirlo, hace mención también a la Ley Karin, en caso que se persista en ello para eso está el Ministerio Público.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, reitera que este tema está en discusión en la Comisión y consulta cuando se hará entrega de la auditoría del año 2023.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), le responde que jurídico no la tiene.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), dice que con fecha 16 de Diciembre en este Concejo se define realizar una Auditoría Externa al municipio y a las Corporaciones, tratándose de una contratación de un servicio, por tanto los procesos son los mismos, con Bases Técnicas para la Licitación. Precisa además que no corresponde el término “forense” que está orientado al Ministerio Público
- El Concejal Sr. Inti Alavía Moya, señala que el día lunes se realizó reunión de la Comisión de Transparencia para comenzar a trabajar en los procedimientos para esta auditoría externa.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, este Punto es Acuerdo del Cuerpo Colegiado y respecto del tema financiero puede ser que digan que no hay disponibilidad financiera y no me intimidaran con la Ley Karin, están coartando la función del Concejo, finaliza señalando que el término “Forense” guarda relación cuando se habla de una auditoría respecto del detalle de la información levantada y proporcionada y pide la trazabilidad de los documentos de actos auditados.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, invita a seguir con el trabajo en Comisión y que el termino forense no se ha acordado.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta Asesor Jurídico (S), dice que desde Asesoría Jurídica el pronunciamiento es técnico jurídico.
- El Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal, solicita explicar la colisión de derechos porque no tiene nada que ver con la Ley Karin con una Auditoría Externa Forense ya que no es que se esté imputando delitos a personas determinadas, sino que se está investigando si es que encuentra algún antecedente que pueda ser llevado a la



justicia, el objetivo final de esta auditoria es que si arroja alguna irregularidad pasar estos antecedentes al Ministerio Público y que se arme el caso judicial si es que procede que es la fiscalía de Chile, decir que hay una colisión de derechos que por el solo hecho de hacer una Auditoria Forense se les estaría imputando delitos a los funcionarios municipales, por lo que es necesario esclarecer, dice que apela a la lógica porque no se está apuntando a esa situación.

- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), lo señalado por el Sr. Franklin Muñoz Mamani, en esta ocasión como Administrador Municipal (S), dice relación con la forma de cómo se plantea, para hacer una distinción que tipo de Auditoria, que si nos vamos a lo coloquial y se busca de lo que se trata, no es solamente el recabo de antecedentes porque por facultades legales las tiene Contraloría, lo tiene Control Municipal y de hecho el Art. 80 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades habla de una Auditoria a la ejecución presupuestaria, financiera del municipio e insiste que el pronunciamiento es técnico jurídico, en el correo electrónico se señalan que quieren extender la Auditoria que ya es cuestionada que se Forense por los argumentos ya señalados a la Dirección de Obras Municipales y eso claramente no procede dado que por Ley quien retiene los dineros es Tesorería quien se le paga es a Tesorería, a Finanzas, la Dirección Obas Municipales no recibe dinero, es una Entidad Giradora si porque se pagan derechos municipales a través de Obras, pero no recibe dineros, por lo tanto la Auditoria que se quiere hacer que se acordó el día 16 de Diciembre dice relación con una Auditoria Financiera porque así lo dice el Art. 80 de la Ley 18.695, “procede a dar lectura a dicho Art.” y aclara que lo administrativo lo ve la Contraloría General de la Republica, hace énfasis en que la labor de Asesoría Jurídica es que no se cometan estos yerros jurídicos y el que se extienda una Auditoria Forense a la Dirección de Obras Municipales creemos que eventualmente puede hacer caer en un yerro jurídico.
- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, dice que la Comisión y con la atribución que se tiene está viendo la auditoria, naturaleza y su alcance por tanto no podría frenarse algo que aún no pasa.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta Asesor Jurídico (S), indica que el Concejal Sr. Claudio Maldonado exprese sin micrófono “extrañamente” deja entre dicho la labor de todos los funcionarios municipales.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, agrega que posee antecedentes respecto de la Dirección de Obras y que ha hecho denuncias por lo que amerita que sea auditada.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), dice que desde el inicio Asesoría Jurídica sugiere y reparaba que fuera “Forense” y solicita en forma encarecida que no corresponde que el Concejal que provoque e insinúe corporalmente y verbalmente en forma reiterada a los funcionarios, que el respeto debe ser mutuo insiste que no es la primera vez que se denosta al funcionario municipal y que se cuentan con medios que permiten defenderse.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, dice que se está amenazando de forma solapada, llama a bajar los flases de esta situación e indica que el Concejal Maldonado debe pedir disculpas.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, expresa sus disculpas por la interrupción durante la exposición de la Sra. Lisset Marchant, pero que no retira los dichos porque en Junio del año 2021 se aprobó, se pagó y se ejerció la misma Auditoria con las mismas condiciones, pero que nunca llego y por ende no pido ser revisada.
- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, agrega que la auditoria busca responsabilidades civiles y penales, pero cuando hayan hallazgos, ahora no se les está imputando ninguna falta a nada a nadie.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), dice, *solamente indicar que la gestión resuelta el día 16 de Diciembre en que se señaló incluso se aprobó por todo este Concejo que se iba a realizar una Auditoria Externa para la Municipalidad y para las Corporaciones cuando hablamos del tema financiero no tiene que ver exclusivamente con que si hay disponibilidad o no porque eso ya quedo resuelto, lo que hay es un trámite interno que lamentablemente interno que a lo mejor no todos lo conocen que no tiene que ver con la disponibilidad tiene que ver con la revisión de una imputación que corresponde a indicar a que Ítem pertenece y si en ese Ítem o en esa cuenta hay dinero disponible y eso se hace para todas las compras, todas las licitaciones y todos los procesos en que se haga un requerimiento de un trabajo o de un servicio y ese es el trámite que tenemos que esperar por eso la municipalidad no ha iniciado ninguna compra, eso se utiliza para las contrataciones y que estamos en ese proceso, estamos priorizando, y que finalmente en algún momento se va a revisar porque cuando se tenga que adjudicar el servicio tiene que ir indicado a que ítem para después el pago de la Factura correspondiente; Siempre llamamos a la prudencia porque finalmente queríamos señalar el Punto y destacar de que el termino no es el adecuado y siempre ademan tenemos que ser los funcionarios municipales los prudentes, nosotros no gritamos, nos alteramos, nosotros entendemos la situación que nos consultan y muchas veces hasta en ocasiones sugerimos en este mismo Concejo ofrecemos orientación, lineamientos y todo lo que sea necesario, pero también nosotros nos debemos a los funcionarios no pueden ser interpelados y por la misma razón lo hacemos, no estamos amenazando, lo que estamos indicando que*



debemos ser prudentes, hace un par de minutos atrás al Sr. Claudio Valencia se interpele, es exactamente lo mismo, si hay alguien que posee información adicional hágalo por el mecanismo y Organismo que corresponde, eso es lo que pedimos como funcionarios municipales, y lo solicita ... y si esta el Presidente del Gremio le agradecemos también, porque finalmente eso es un trabajo municipal no estamos buscando amenazar revisar lo que estamos indicando es que debemos ser cuidadosos con la forma, señalamos ahora que el termino no es el adecuado, se va a realizar la auditoria porque eso ya quedo estipulado el día 16 y si hoy día hay una Comisión que está trabajando, fantástico, a nosotros efectivamente nos invitaron con algunos días...pocos días de... no sé si de un jueves para un lunes, no recuerdo, pero teníamos una agenda con actividades imposible de cambiar porque era de la Ley del Lobby, entonces siempre vamos a estar a disposición de hecho lo hemos indicado Concejales por favor si nos invitan avisenos, de hecho el señor Alavia avisa hace poco que el 26 de Febrero vamos a tener Comisión y nos están invitando y nosotros nos vamos a coordinar adecuadamente, lo que queremos es avanzar pero también es apropiado por parte de nosotros no callar estas cosas y señalarlas porque si en algún momento hay una equivocación van a indicar porque no se pronunció el equipo municipal respecto de la esta situación de que el termino no era el adecuado, cualquier situación que revista una presunción es complejo y ello no debemos nosotros ni promoverlo ni aceptarlo y es por ese motivo es que nosotros lo quisimos indicar hoy día, sabemos que la Comisión va a seguir trabajando, muy bien, y además también la municipalidad como indicaba nuestro Asesor Jurídico está disponible para que en caso de alguna consulta o duda siempre vamos a estar disponibles en este caso para el honorable cuerpo de concejales y por supuesto también para quien lo necesite

- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, reitera, que serán los Concejales quienes decidirán si es externa o forense.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, si hay un funcionario que ha sido interpelado es el presidente del Gremio quien tiene que defenderlo.
- El Sr. Arturo Bruna Villanueva, Presidente Gremio Municipal, dice que el Gremio está preocupado por el trato hacia los funcionarios, solicita que cuando se haga referencia de funcionarios sea en concejo reservado reservada, que tengan la prudencia con lo que se plantea.

10° CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. INTI ALAVIA MOYA, TRATARÁ ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE CAMPEONES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Concejal Sr. Inti Alavia Moya, plantea que se analizó el tema de “Copa de Campeones” con el propósito que se sea organizada por CORMUDEP, consulta si es posible incidir en el Reglamento.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, solicita que se vote los castigos sobre la violencia del Estadio Zorros del Desierto, la Comisión vota independiente quien organice se mantenga los castigos.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, indica que lo organice CORMUDEP y si se puede interferir como Municipalidad en las sanciones.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), dice que el Municipio no puede intervenir según la normativa vigente y los diferentes dictámenes de Contraloría estipulan en qué casos puede o no intervenir de forma mínima
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, si se organiza el campeonato por parte de CORMUDEP, se debería mantener las sanciones.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, es resorte de las asociaciones que deben resolver.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), con fecha 30 de Diciembre se sostuvo una reunión entre el Sr. Alcalde, COLODEP y CORMUDEP y finalmente el 9 de Enero se asiste a una comisión de deporte, a la fecha no han entregado el Reglamento y el acta del comité de disciplina donde se estipularon los castigos, el equipo de CORMUDEP comenzó a trabajar un programa que fuera lo más parecido a un Reglamento y en este documento se ha considerado la excepción de pago y muchas otras mejoras que indica.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, deja clara su opinión personal, en las buenas prácticas deportivas y si existe mal comportamiento, son las Ligas las llamadas respetar los Reglamentos.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, la copa se llama “Copa de Campeones” y lo organiza la CORMUDEP y esto se avaluara evaluara, el Alcalde de la Comuna señalo que quitaría a la COLODEP y lo traspasara a la CORMUDEP y quitaría el castigo. Y solicita que EL Concejo apruebe la moción de no ermitir dejar sin efecto las sanciones.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), debemos respetar lo que indica la Asesoría Jurídica.
- El Sr. Iván Orrego Rojas, Director Interino de CORMUDEP, agradece la oportunidad de organizar y están estudiando este tema del castigo.

11° SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA POR PARTE DE CORMUDEP PARA EL DESARROLLO DE COPA DE CAMPEONES, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, explica respecto de la solicitud de Subvención Extraordinaria por un monto de \$50.000.000.- para CORMUDEP que les permitirá desarrollar la “COPA DE CAMPEONES”.
- La Sra. Lisset Marchant Zuleta, Asesor Jurídico (S), sugiere que se suplemente, dado que ya existe una Subvención.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 033/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar Subvención Municipal Extraordinaria Año 2025, adicional, a la Corporación Municipal de Deporte y Recreación (CORMUDEP), por un monto de \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), con el objetivo de realizar el Proyecto denominado: “COPA DE CAMPEONES AÑO 2025”, inserto en la Celebración del Aniversario de la Comuna de Calama.**

❖ **Se encomienda a las Direcciones Municipales de Finanzas y Secplac, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, debiéndose incorporar dichas Subvenciones asignadas en la Modificación Presupuestaria que corresponda.**

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

12° CARTA S/N° SR. YAHIR RAMIREZ GALLEGUILLOS, PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO INTI LOA, SOLICITA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CLUB DEPORTIVO INTI LOA, PARA PARTICIPACIÓN EN NACIONAL DE FÚTBOL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de DIDECO, expone en relación a solicitud del **CLUB DEPORTIVO INTI LOA**, quienes desean participar en un torneo nacional en la ciudad de Puerto Montt y el requerimiento es de \$ 960.000.-
- El Concejal Sr. Cesar Rojas, plantea que la comisión se está trabajando en un reglamento para que todas las subvenciones extraordinarias y ordinarias pasen por comisión y reunidos todos los antecedentes pasen por Concejo Municipal.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta ¿Cuál es la razón que no se pudo incluir en la CORMUDEP y porque no paso por Comisión?
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), da respuesta respecto a lo consultado e indica los diferentes procesos que paso por la CORMUDEP.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), solicita se pueda acordar que todas las Subvenciones pasen por Comisión.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, pide que el certificado de disponibilidad presupuestaria se les haga llegar.
- La Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control, indica que se debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera, según lo señalado por Contraloría General de la República.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 034/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **RECHAZAR la solicitud de subvención Municipal Extraordinaria, correspondiente al año 2025, al CLUB DEPORTIVO INTI LOA, por un monto de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), monto que sería destinado para implementación deportiva para la participar en los NACIONALES DEPORTIVOS RURALES DE FUTBOL REALIZADO POR FENTUR en la región de Los Lagos, Ciudad de Puerto Montt.**

La presente resolución se Rechazo por no contar con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, debiéndose incorporar dichas Subvenciones asignadas en la Modificación Presupuestaria que corresponda

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

○ Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, manifiesta su preocupación por la falta del documento.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), propone recabar los antecedentes y tratar a la brevedad posible.

13° MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTÍNEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISIÓN Y POR TANTO LA RENOVACIÓN DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 400464, GIRO “SALA DE CERVEZA”, UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL “VESY SHOP”, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), explica en detalle que no procede el Recurso de Revisión, además da lectura de jurisprudencia de Contraloría en relación al tema.



- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, complementa señalando que cuando un tema ha pasado por todos los tribunales de la república e incluso se pronunció la Corte Suprema.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), señala que es posible que se acuse por desacato.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta por que no se llevó esta solicitud a la Comisión de Alcoholes.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), responde que existen plazos para contestar.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, solicita que pase por Comisión.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice que debido a gran cantidad de Sesiones de las diferentes Comisiones, es que no se ha generado el espacio para convocar esta Comisión.
- El Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S), Concejo Municipal, indica que de no existir la opción de que pase a Comisión por los plazos, sugiere que se resuelva jurídicamente.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, insiste que se postergue la resolución en un próximo Concejo, que será el día 16 de Enero.
- Se procede a adoptare el Acuerdo.

ACUERDO No. 035/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **POSTERGAR el punto 13° citado en la presente Tabla a tratar el día de hoy, para ser incorporado en una próxima Sesión de Concejo Municipal, previo análisis conjunto con la Comisión de Alcoholes del Concejo, siendo este el siguiente:**

3° MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISION Y POR TANTO LA RENOVACIÓN DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 400464, GIRO "SALA DE CERVEZA", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL "VESY SHOP", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Preside la presente Sesión el Sr. Martin Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

14° MEMORANDUM No. 71, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PRESENTARÁ SOLICITUD DE AUTORIZAR DECRETAR APROBACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y LA SEÑORA MARIA LUISA ASTUDILLO VEGA, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone respecto de la solicitud de la suscripción de Contrato de Arriendo, con la Sra. María Luisa Astudillo, para el uso de las dependencias por parte de la Oficina de Registro Social de Hogares, con canon mensual de \$ 3.500.000.- que no incluye gastos por servicios básicos, y cuyo inicio será 01 de Febrero 2025 y hasta el 31 de Enero 2026.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, consulta si el municipio cuenta con instalaciones que no se usen.



- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 036/2025/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar el Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Calle Vicuña Mackenna No. 2049, Sector Centro de la ciudad, de propiedad de la Sra. María Luisa Astudillo Vega, por un periodo de 12 meses renovable, a partir del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Enero de 2026, con un canon mensual de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), el cual será utilizado para el funcionamiento de diversas Oficinas y Unidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

❖ Se encomienda a la Dirección de DIDECO, coordinar y realizar las gestiones administrativas que sean necesarias, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

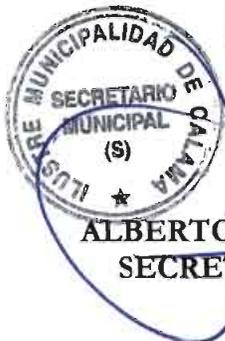
Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejales y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna.

- Finaliza la Sesión siendo las 14:45 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO MASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.